

# BOLETÍN OFICIAL

## Obispado de Lugo

Año CXLIX - Nº 3

Septiembre-Diciembre 2021

Edita

**Obispado de Lugo**

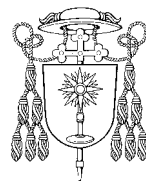
Maquetación e impresión

**La Voz de la Verdad**

Depósito Legal

**LU 8-1958**

# Sumario



## **IGLESIA DIOCESANA**

### **Del Sr. Obispo**

- 315 | [Líneas de acción pastoral 2021-2022 «Caminando juntos»](#)
- 324 | [Liñas de acción pastoral 2021-2022 «Camiñando xuntos»](#)
- 333 | [Ahora más que nunca trabajo decente. Jornada mundial por el trabajo decente](#)
- 336 | [Agora máis que nunca traballo decente. Xornada mundial polo traballo decente](#)
- 339 | [Entrevista de la revista \*Ecclesia\* a Mons. Alfonso Rouco](#)
- 343 | [Somos una gran familia contigo. Día de la Iglesia diocesana 2021](#)
- 345 | [Somos unha gran familia contigo. Día da Igrexa diocesana 2021](#)
- 347 | [Mensaje de Navidad 2021](#)

### **Secretaría General**

- 350 | [Nombramientos](#)
- 352 | [Defunciones](#)

### **Información Diocesana**

- 353 | [Necrológicas](#)

## **CONFERENCIA EPISCOPAL**

- 359 | [Nota de la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura en torno a la asignatura de Religión](#)



**SANTA SEDE****Santo Padre Francisco**

365 | [Mensaje para la XXXVI Jornada Mundial de la Juventud](#)

375 | [Mensaje Urbi et Orbi Navidad 2021](#)

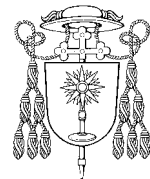
**Congregación para la Doctrina de la Fe**

380 | [Normas sobre los delitos más graves reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe](#)

**Congregatio de Cultu Divino et Disciplina Sacramentorum**

392 | [Decreto para aplicar las disposiciones del can. 838 del Código de Derecho Canónico](#)





- Líneas de acción pastoral 2021-2022 «Caminando juntos»
- Liñas de acción pastoral 2021-2022 «Camiñando xuntos»
- Ahora más que nunca trabajo decente. Jornada mundial por el trabajo decente
- Agora máis que nunca traballo decente. Xornada mundial polo traballo decente
- Entrevista de la revista *Ecclesia* a Mons. Alfonso Rouco
- Somos una gran familia contigo.  
Día de la Iglesia diocesana 2021
- Somos unha gran familia contigo.  
Día da Igrexa diocesana 2021
- Mensaje de Navidad 2021
- Nombramientos
- Defunciones
- Necrológicas





---

**DEL SR. OBISPO**

---

## Líneas de acción pastoral 2021-2022

### *Caminando juntos*

#### **1. Ser activamente Pueblo de Dios**

Las más recientes propuestas provenientes de nuestro Papa Francisco insisten en una urgencia pastoral primera: ser realmente un Pueblo en camino, juntos, en una dinámica que se describe como *comuni3n, participaci3n y misi3n*<sup>1</sup>. Es decir, realizar tambi3n nosotros hoy lo que constituye nuestro ser como Iglesia, vivirlo en nuestras circunstancias, entre nuestras casas y en nuestra tierra.

Esta urgencia quiere evitar el riesgo de una dispersi3n que nos amenaza. Somos cristianos y esto determina nuestra forma de vivir; pero nuestra comunidad eclesial, nuestra parroquia, nuestra Iglesia diocesana, no son lugar donde compartamos lo que vivimos, donde aprendamos o maduremos criterios y maneras de hacer, al que pertenezcamos y en el que queramos estar. O podemos tambi3n ser cristianos y permitir, sin embargo, que aspectos esenciales de nuestra vida sigan una l3gica que no es la de la fe: en relaci3n con la familia, con el dinero, con la responsabilidad

---

<sup>1</sup> La propuesta de itinerario para el pr3ximo SÍNODO DE LOS OBISPOS, con el tema *Una Iglesia sinodal: comuni3n, participaci3n y misi3n*



social, etc. O podemos ser también cristianos con una relación viva con nuestra comunidad y parroquia, participando, «practicando» nuestra fe; y aún así, a veces, corriendo el riesgo de no conocernos, de compartir poco, de dar una importancia relativa a nuestra «vida eclesial». Y, por supuesto, existen también aquellos que consideran la fe —quizá recibida de niños— y a la Iglesia como algo ajeno a su existencia y no guardan relación.

La primera urgencia es, pues, reunirnos de nuevo, hacer camino juntos; pero como Iglesia, como «Pueblo santo de Dios». A ello nos invita la propuesta del Santo Padre de hacer en este curso una experiencia de «sinodalidad»; es decir, de caminar unidos, escuchándonos unos a otros, tomando conciencia de nuestras riquezas y compartiendo nuestras preocupaciones, para poder actuar más responsablemente y orientar el camino que hacemos juntos.

Antes incluso del acierto en la reflexión y en las propuestas, el primer fruto de esta iniciativa está ya en el hecho de este reunirse, de nuestro congregarnos como Iglesia, con conciencia de estar ahí con la propia responsabilidad personal, junto con todos los miembros de ella.

Esta primera acción es decisiva: no disgregarnos, siguiendo un individualismo ampliamente extendido en nuestro mundo; sino reunirnos como cristianos, como realidad eclesial, conscientes de que es el lugar en que se iluminan y se acompañan los caminos de la vida.

Aunque está plenamente en continuidad con la tradición de nuestras casas y de nuestra tierra, este «volver a verse, a encontrarse en la propia parroquia» encuentra hoy la dificultad de una mentalidad muy difundida que niega toda relevancia a la fe cristiana y a la experiencia de Iglesia, o la proclama incluso como algo inverosímil y falso, impropio de gente de nuestro tiempo.

Podemos ver la importancia radical del no dejarse dispersar por estas «corrientes» ideológicas cuando recordamos que la forma



que damos libremente a nuestra vida depende de las convicciones profundas que llevamos en el corazón, de las opciones que aceptamos más o menos críticamente como las adecuadas para guiar nuestra existencia. Aquí radica nuestra libertad y la dignidad de nuestra conciencia. ¿Cómo no va a importar nuestra fe, lo que creemos de corazón, la verdad que conocemos? ¿No equivaldría eso a negar toda importancia a la propia persona, a lo que llevamos dentro, a lo que pensamos?

La invitación del Papa afirma claramente lo contrario: importa nuestra persona y nuestra fe, nuestra inteligencia de la realidad; importa poder escuchar y hablar sobre las cosas más esenciales, sobre lo que determinará las decisiones más llenas de consecuencias para nosotros. Y por ello nos invita a un ejercicio de conciencia y de memoria: recordemos que somos cristianos, reunámonos, experimentemos de nuevo que estamos unidos, aportando cada uno su palabra y su responsabilidad, afrontando juntos las cuestiones más importantes, la misión de nuestra vida.

## **2. Ejercicio de sinodalidad**

### *2.1. Ser comunidad cristiana*

Quisiera insistir, por ello, en la propuesta que nos acompaña en nuestra Diócesis en los últimos años como primera línea de acción pastoral: seamos una verdadera comunidad parroquial. No dudemos en dar los pasos necesarios para participar en ella, para hacerla posible y rica con nuestra presencia.

Reunámonos convocados por el Señor, acojamos el don que nos ofrece en la Eucaristía: su sacrificio, el don de su carne y de su sangre, la comunión plena con Él y con el Padre. Somos el «pueblo santo de Dios» cuando acogemos su Palabra, a su Hijo Jesucristo, que nos revela su Amor misericordioso y nos reúne como miembros de su Cuerpo.



Vivamos plenamente nuestra identidad eclesial, cuidando todas sus dimensiones, educativa, catequética y cultural, celebrativa, comunal, caritativa y social. Hagámoslo según nuestras posibilidades, buscando siempre que las riquezas del Evangelio sigan presentes en nuestra tierra, entre nuestras casas y para todos los necesitados, por medio nuestro, de nuestra presencia como Pueblo de Dios. Conservaremos así nuestra fe, la transmitiremos a la próxima generación, la anunciaremos a todos. Y mantendremos viva también nuestra tradición más propia, la de nuestras familias y parroquias, enraizadas desde siempre en la fe cristiana.

Es importante que esto sea posible también en el mundo rural. Nos corresponde a nosotros encontrar las formas mejores para que sigan existiendo en él parroquias vivas, comunidades cristianas reales, en las que pueda seguir expresándose y transmitiéndose la fe, en las que se eduquen las personas, sea posible rezar juntos y celebrar la Eucaristía —al menos los domingos y fiestas de guardar— por los vivos y los difuntos, en las que cuidemos unos de otros.

No dudemos ni un instante de que vale la pena reunirse, acudir juntos a los «centros de referencia» de nuestros lugares de vida, que muchas veces serán interparroquiales. Debemos dar la prioridad a poder seguir siendo Iglesia también en nuestro mundo rural, a vivir unidos, a participar en la Eucaristía dominical y en todas las actividades propias de una parroquia, a ser cristianos y a transmitir nuestra fe; aunque se modifiquen así algunas formas tradicionales o costumbres de siempre, y a pesar de la posible incomodidad y extrañeza inicial de salir del entorno más inmediato. Evitemos la disgregación, también geográfica, caminemos juntos.

## *2.2. El itinerario sinodal propuesto*

Aprovechemos este curso para, siguiendo las indicaciones del Papa, hacer una experiencia sinodal, como Pueblo de Dios presente en cada lugar, en nuestra Diócesis y en el mundo entero. La invitación del Papa nos recuerda que nuestra palabra, nuestra



aportación, habrá de ser parte —como en una gran sinfonía— de la voz de la Iglesia universal.

De hecho, según lo previsto, el proceso «sinodal», tras los encuentros locales, confluirá en un momento diocesano, en el que pondremos en común el trabajo de todos. Las aportaciones de las Diócesis, tras un gran encuentro de todas, se unirán en la de nuestra Conferencia episcopal. Ésta, por su parte, pondrá en común los resultados a nivel continental, en nuestro caso, europeo. Y el último paso, con toda la Iglesia universal, se dará en Roma, en la celebración del «Sínodo de los Obispos» en 2023.

Siguiendo estas indicaciones del Papa, nosotros estamos llamados este año a un especial ejercicio de «sinodalidad», cuyas formas nos serán comunicadas desde la Santa Sede a principios de curso. Será en todo caso un momento de escucha mutua y de reflexión, de puesta en común. Los frutos, además de las posibles conclusiones a las que se llegue, serán en primer lugar los que recojamos en nuestra propia vida: el bien de no ceder a un proceso de disgregación y de soledad cada vez más amenazante, de reunirnos y confirmarnos en la verdad de la fe en Dios, en la esperanza de la vida y en la preferencia absoluta que corresponde a la caridad en la realización de la existencia.

### **3. Reavivar nuestra vida eclesial**

Esta iniciativa del Papa resuena particularmente en nuestra situación actual marcada por la pandemia. En este tiempo hemos podido comprobar qué importante es nuestro pertenecer y vivir como Pueblo de Dios, con el rostro cercano de nuestras parroquias y comunidades, de nuestra Iglesia. Éste ha sido muchas veces nuestro recurso verdadero ante la soledad, ante la urgencia de dejar atrás el miedo, de afrontar el dolor en la enfermedad y ante la muerte, de dar consuelo al corazón, ayudándonos a reavivar la fe en el Padre bueno, la esperanza de la vida eterna, la certeza y la alegría que produce la caridad.



Hemos podido rezar juntos y celebrar los sacramentos, aunque a veces sólo gracias a las pantallas, cuando las circunstancias sanitarias lo exigían. Y hemos agradecido el amor de los hermanos, no sólo como cercanía, sino también como cuidados concretos y atención en las necesidades.

A veces, sin embargo, nuestra experiencia eclesial ha podido quedarse corta, no pudiendo participar debido a las limitaciones de aforo, suspendiendo actividades y celebraciones por prudencia ante el virus, teniendo que experimentar también la soledad. Fue una situación obligada muchas veces, que significó sin duda sufrimientos; y quizá algunas veces pudimos hacerlo nosotros mismos mejor, y debemos pedir también perdón.

En este curso nos proponemos, en particular, retomar el camino juntos, en todas las dimensiones fundamentales de nuestra vida cristiana, en los gestos y acciones constitutivos de nuestro ser comunidad eclesial, parroquia.

### *3.1. Celebraciones sacramentales*

Las celebraciones litúrgicas han adquirido ya un cierto ritmo regular, aún con las consabidas restricciones. Todos estamos invitados a la participación, en particular en la celebración de la Santa Misa. Sabemos que esto no será siempre posible y que la prudencia, sobre todo a personas de riesgo, aconsejará a veces seguir usando el instrumento de nuestras pantallas. Cuando éste es el caso, no hay en ello mal alguno.

Pero, desde nuestra responsabilidad pastoral y con las debidas precauciones, es importante que invitemos a la participación y mantengamos abiertas nuestras iglesias, en particular aquellas que han sido designadas como referencia en las diferentes zonas en caso de cierre por riesgo de Covid; así como aquellas que son «centros interparroquiales» en el contexto de nuestras unidades pastorales.



Conviene seguir este principio de pastoral litúrgica también para la celebración de sacramentos como bautismos, primeras comuniones, confirmación o matrimonios. Con la prudencia necesaria, demos pasos para hacerlos posibles de nuevo en nuestras parroquias.

### *3.2. Catequesis*

Ello implica igualmente hacer posible la realización de la catequesis del mejor modo. La experiencia del pasado año nos ha enseñando mucho: es posible darle forma buena y segura, utilizando también los recursos de internet, ya bastante conocidos y compartidos. En este sentido, podríamos decir que las nuevas tecnologías, en las que viven niños y jóvenes, ocupan ya un puesto importante en nuestra catequesis. Acertar a usarlas adecuadamente será posible con la ayuda de los compañeros y de la correspondiente Delegación. Pero, de un modo u otro, procuremos que la catequesis no quede ya paralizada este año en nuestras parroquias.

### *3.3. Acompañamiento en la enfermedad y la soledad*

La experiencia de la pandemia está poniendo ante nuestros ojos la enfermedad y la soledad como un reto pastoral primero.

Podemos entender esta situación como una verdadera interpelación a nuestra vida eclesial, una llamada a que potenciemos en las parroquias la atención y la visita a los enfermos, nos preocupemos de las personas que viven en soledad —sobre todo las mayores— y pueden encontrarse con necesidades de todo tipo.

Las residencias de ancianos que se hallan en nuestro territorio —parroquial o de zona— nos piden igualmente atención pastoral. Como hemos visto en los meses pasados, la presencia del sacerdote o de otras personas idóneas resulta muy necesaria, aunque también difícil muchas veces.



En todo caso, conviene que consideremos en serio, en parroquias y arciprestazgos, estos desafíos, respondiendo en la medida de nuestras posibilidades. La relación con la Delegación de pastoral de la salud, y con los capellanes de hospital, podrá ser de ayuda para ello.

### *3.4. El esfuerzo de la caridad*

Mantengamos igualmente el esfuerzo de caridad que hemos hecho este curso pasado. Las necesidades no han disminuido; muchos están hoy en riesgo de pobreza o viven ya grandes dificultades. Mantengamos el acompañamiento mutuo, la atención a los más cercanos; procuremos apoyarnos unos a otros en las necesidades, a veces no expresadas por una cierta vergüenza. En el tejido de la vida cotidiana, nada puede sustituir nuestro caminar juntos, como comunidad verdadera.

Pero cuidemos igualmente nuestras «Caritas» parroquiales e inter-parroquiales, y la relación con la diocesana. Demos preferencia a su buen funcionamiento, hagamos presente en nuestras celebraciones y encuentros la necesidad de la colaboración con ellas. Recordemos que disponemos del fondo especial SEMPRE XUNTOS, nacido en los meses de confinamiento como gesto pastoral diocesano; podemos usarlo y también seguir proponiéndolo como instrumento dedicado específicamente a las necesidades surgidas de la pandemia.

## **4. Año Santo Compostelano**

Como sabéis, este curso será de nuevo *Año Santo* en Santiago de Compostela, por un privilegio papal.

A todos nos recuerda que somos peregrinos; pero también que tenemos fe, que recorreremos juntos las etapas, a veces largas y difíciles, y que estamos ciertos del destino; que nos esperan momentos de gozo y que nuestra meta es el «pórtico de la gloria». El pecado y el sufrimiento han encontrado un límite en la misericordia del



Señor, que nos ha anunciado el Apóstol, en la «gran perdonanza» que proclama el *Año Santo*, en la gran caridad del «Amor de los amores», que adoramos en el Altar mayor de nuestra Catedral.

Necesitamos experimentar la certeza del perdón, del ser acogidos en el abrazo misericordioso del Padre, de que caminamos hacia el hogar y la patria verdaderas; necesitamos participar en primera persona en el sacramento de la reconciliación.

A ello nos ayudará no olvidar ni dejar de pedir la intercesión de quienes nos preceden en el camino de la fe. Somos peregrinos, pero como miembros del Pueblo de Dios, de una tradición muy larga, humanísima y viva, animada por la gracia de Dios y enraizada en nuestra tierra por la predicación de Santiago. Por eso, si las circunstancias lo permiten, haremos este curso como Diócesis un gesto de peregrinación a la tumba del Apóstol, que exprese nuestro agradecimiento y fidelidad al Señor, y le presente nuestra petición de perdón y de gracia abundante en la actual situación. Allí podremos decir: ¡Dios ayuda, y Santiago!

Pidamos, por tanto, a la Santísima Virgen María, Madre de la Iglesia, su protección materna para todo su Pueblo, especialmente para quienes sufren en el cuerpo y en el alma, para quienes más necesitan sentir el cariño de la caridad verdadera. Que sus «ojos grandes» no dejen de estar atentos a los que peregrinamos en la Diócesis de Lugo, y nos consigan la gracia de una mirada y una caridad semejante para con todos los que nos acompañan en el camino.

Que por su intercesión, la de San Froilán y la de todos nuestros santos lucenses, el Señor nos bendiga en este nuevo curso pastoral. Que Él nos conceda permanecer unidos en la fe y en la caridad, y ser en nuestra tierra familia suya, testigos de la esperanza y la luz que el amor de Dios enciende en el corazón de todos los hombres.

**+ Alfonso Carrasco Rouco**  
**Obispo de Lugo**



# Liñas de acción pastoral 2021-2022

## *Camiñando xuntos*

### **1. Ser activamente Pobo de Deus**

As máis recentes propostas provenientes do noso Papa Francisco insisten nunha urxencia pastoral primeira: ser realmente un Pobo en camiño, xuntos, nunha dinámica que se describe como *comuñón, participación e misión*<sup>1</sup>. É dicir, realizar tamén nós hoxe o que constitúe o noso ser como Igrexa, vivilo nas nosas circunstancias, entre as nosas casas e na nosa terra.

Esta urxencia quere evitar o risco dunha dispersión que nos ameaza. Somos cristiáns e isto determina a nosa forma de vivir; pero a nosa comunidade eclesial, a nosa parroquia, a nosa Igrexa diocesana, non son lugar onde compartamos o que vivimos, onde aprendamos ou maduremos criterios e maneiras de facer, ao que pertencemos e no que queremos estar. Ou podemos tamén ser cristiáns e permitir, con todo, que aspectos esenciais da nosa vida sigan unha lóxica que non é a da fe: en relación coa familia, co diñeiro, coa responsabilidade social, etc. Ou podemos ser tamén cristiáns cunha relación viva coa nosa comunidade e parroquia, participando, «practicando» a nosa fe; e aínda así, ás veces, correndo o risco de non

---

<sup>1</sup> A proposta de itinerario para o próximo SÍNODO DOS BISPOS, co tema *Unha Igrexa sinodal: comunión, participación e misión*



coñecernos, de compartir pouco, de dar unha importancia relativa á nosa «vida eclesial». E, por suposto, existen tamén aqueles que consideran a fe —quizá recibida de nenos— e á Igrexa como algo alleo á súa existencia e non gardan relación.

A primeira urxencia é, pois, reunirmos de novo, facer camiño xuntos; pero como Igrexa, como «Pobo santo de Deus». A iso convídanos a proposta do Santo Pai de facer neste curso unha experiencia de «sinodalidade»; é dicir, de camiñar unidos, escoitándonos uns a outros, tomando conciencia das nosas riquezas e compartindo as nosas preocupacións, para poder actuar máis responsablemente e orientar o camiño que facemos xuntos.

Antes mesmo do acerto na reflexión e nas propostas, o primeiro froito desta iniciativa está xa no feito deste reunirse, do noso congregarnos como Igrexa, con conciencia de estar aí coa propia responsabilidade persoal, xunto con todos os membros dela.

Esta primeira acción é decisiva: non disgregarnos, seguindo un individualismo amplamente estendido no noso mundo; senón reunirmos como cristiáns, como realidade eclesial, conscientes de que é o lugar en que se iluminan e se acompañan os camiños da vida.

Aínda que está plenamente en continuidade coa tradición das nosas casas e da nosa terra, este «volver a verse, a atoparse na propia parroquia» atopa hoxe a dificultade dunha mentalidade moi difundida que nega toda relevancia á fe cristiá e á experiencia de Igrexa, ou a proclama mesmo como algo inverosímil e falso, impropio de xente do noso tempo.

Podemos ver a importancia radical do non deixarse dispersar por estas «correntes» ideolóxicas cando lembramos que a forma que damos libremente á nosa vida depende das conviccións profundas que levamos no corazón, das opcións que aceptamos máis ou menos criticamente como as adecuadas para guiar a nosa existencia. Aquí radica a nosa liberdade e a dignidade da nosa conciencia. Como non vai importar a nosa fe, o que cremos de corazón, a



verdade que coñecemos? Non equivalería iso a negar toda importancia á propia persoa, ao que levamos dentro, ao que pensamos?

A invitación do Papa afirma claramente o contrario: importa a nosa persoa e a nosa fe, a nosa intelixencia da realidade; importa poder escoitar e falar sobre as cousas máis esenciais, sobre o que determinará as decisións máis cheas de consecuencias para nós. E por iso convidanos a un exercicio de conciencia e de memoria: lembremos que somos cristiáns, reunámonos, experimentemos de novo que estamos unidos, achegando cada un a súa palabra e a súa responsabilidade, afrontando xuntos as cuestións máis importantes, a misión da nosa vida.

## **2. Exercicio de sinodalidade**

### *2.1. Ser comunidade cristiá*

Quixera insistir, por iso, na proposta que nos acompaña na nosa Diocese nos últimos anos como primeira liña de acción pastoral: sexamos unha verdadeira comunidade parroquial. Non dubidemos en dar os pasos necesarios para participar nela, para facela posible e rica coa nosa presenza.

Reunámonos convocados polo Señor, acollamos o don que nos ofrece na Eucaristía: o seu sacrificio, o don da súa carne e do seu sangue, a comunión plena con El e co Pai. Somos o «pobo santo de Deus» cando acollemos a súa Palabra, ao seu Fillo Xesucristo, que nos revela o seu Amor misericordioso e nos reúne como membros do seu Corpo.

Vivamos plenamente a nosa identidade eclesial, coidando todas as súas dimensións, educativa, catequética e cultural, celebrativa, comunional, caritativa e social. Fagámolo segundo as nosas posibilidades, buscando sempre que as riquezas do Evanxeo sigan presentes na nosa terra, entre as nosas casas e para todos os necesitados, por medio noso, da nosa presenza como Pobo de Deus.



Conservaremos así a nosa fe, transmitirémola á próxima xeración, anunciarémola a todos. E manteremos viva tamén a nosa tradición máis propia, a das nosas familias e parroquias, enraizadas desde sempre na fe cristiá.

É importante que isto sexa posible tamén no mundo rural. Correspóndenos a nós atopar as formas mellores para que sigan existindo nel parroquias vivas, comunidades cristiás reais, nas que poida seguir expresándose e transmitíndose a fe, nas que se eduquen as persoas, sexa posible rezar xuntos e celebrar a Eucaristía —polo menos os domingos e festas de gardar— polos vivos e os defuntos, nas que coidemos uns doutros.

Non dubidemos nin un instante de que vale a pena reunirse, acudir xuntos aos «centros de referencia» dos nosos lugares de vida, que moitas veces serán interparroquiais. Debemos dar a prioridade a poder seguir sendo Igrexa tamén no noso mundo rural, a vivir unidos, a participar na Eucaristía dominical e en todas as actividades propias dunha parroquia, a ser cristiáns e a transmitir a nosa fe; aínda que se modifiquen así algunhas formas tradicionais ou costumes de sempre, e a pesar da posible incomodidade e estrañeza inicial de saír da contorna máis inmediata. Evitemos a disgregación, tamén xeográfica, camiñemos xuntos.

## *2.2. O itinerario sinodal proposto*

Aproveitemos este curso para, seguindo as indicacións do Papa, facer unha experiencia sinodal, como Pobo de Deus presente en cada lugar, na nosa Diocese e no mundo enteiro. A invitación do Papa lémbra-nos que a nosa palabra, a nosa achega, haberá de ser parte —como nunha gran sinfonía— da voz da Igrexa universal.

De feito, segundo o previsto, o proceso «sinodal», tras os encontros locais, confluirá nun momento diocesano, no que poñeremos en común o traballo de todos. As achegas das Dioceses, tras un gran encontro de todas, uniranse na da nosa Conferencia episco-



pal. Esta, pola súa banda, poñerá en común os resultados a nivel continental, no noso caso, europeo. E o último paso, con toda a Igrexa universal, darase en Roma, na celebración do «Sínodo dos Bispos» en 2023.

Seguindo estas indicacións do Papa, nós estamos chamados este ano a un especial exercicio de «sinodalidade», cuxas formas nos serán comunicadas desde a Santa Sé a principios de curso. Será en todo caso un momento de escoita mutua e de reflexión, de posta en común. Os froitos, ademais das posibles conclusións ás que se chegue, serán en primeiro lugar os que recollamos na nosa propia vida: o ben de non ceder a un proceso de disgregación e de soidade cada vez máis ameazante, de reunírnos e confirmarnos na verdade da fe en Deus, na esperanza da vida e na preferencia absoluta que corresponde á caridade na realización da existencia.

### **3. Reavivar a nosa vida eclesial**

Esta iniciativa do Papa resoa particularmente na nosa situación actual marcada pola pandemia. Neste tempo puidemos comprobar que importante é o noso pertencer e vivir como Pobo de Deus, co rostro próximo das nosas parroquias e comunidades, da nosa Igrexa. Este foi moitas veces o noso recurso verdadeiro ante a soidade, ante a urxencia de deixar atrás o medo, de afrontar a dor na enfermidade e ante a morte, de dar consolo ao corazón, axudándonos a reavivar a fe no Pai bo, a esperanza da vida eterna, a certeza e a alegría que produce a caridade.

Puidemos rezar xuntos e celebrar os sacramentos, aínda que ás veces só grazas ás pantallas, cando as circunstancias sanitarias o esixían. E agradecemos o amor dos irmáns, non só como cercanía, senón tamén como coidados concretos e atención nas necesidades.

Ás veces, con todo, a nosa experiencia eclesial puido quedar curta, non podendo participar debido ás limitacións de aforo, suspendendo actividades e celebracións por prudencia ante o virus,



tendo que experimentar tamén a soidade. Foi unha situación obrigada moitas veces, que significou sen dúbida sufrimentos; e quizá algunhas veces puidemos facelo nós mesmos mellor, e debemos pedir tamén perdón.

Neste curso propoñémonos, en particular, retomar o camiño xuntos, en todas as dimensións fundamentais da nosa vida cristiá, nos xestos e accións constitutivos do noso ser comunidade eclesial, parroquia.

### *3.1. Celebracións sacramentais*

As celebracións litúrxicas adquiriron xa un certo ritmo regular, aínda coas consabidas restricións. Todos estamos convidados á participación, en particular na celebración da Santa Misa. Sabemos que isto non será sempre posible e que a prudencia, sobre todo a persoas de risco, aconsellará ás veces seguir usando o instrumento das nosas pantallas. Cando este é o caso, non hai niso mal algún.

Pero, desde a nosa responsabilidade pastoral e coas debidas precaucións, é importante que convidemos á participación e mantexamos abertas as nosas igrexas, en particular aquelas que foron designadas como referencia nas diferentes zonas en caso de peche por risco de Covid; así como aquelas que son «centros interparroquiais» no contexto das nosas unidades pastorais.

Convén seguir este principio de pastoral litúrxica tamén para a celebración de sacramentos como bautismos, primeiras comunións, confirmación ou matrimonios. Coa prudencia necesaria, deamos pasos para facelos posibles de novo nas nosas parroquias.

### *3.2. Catequese*

Iso implica igualmente facer posible a realización da catequese do mellor modo. A experiencia do pasado ano ensinounos moito: é posible darlle forma boa e segura, utilizando tamén os recursos



da internet, xa bastante coñecidos e compartidos. Neste sentido, poderíamos dicir que as novas tecnoloxías, nas que viven nenos e novos, ocupan xa un posto importante na nosa catequese. Acertar a usalas adecuadamente será posible coa axuda dos compañeiros e da correspondente Delegación. Pero, dun modo ou outro, procuremos que a catequese non quede xa paralizada este ano nas nosas parroquias.

### *3.3. Acompañamento na enfermidade e na soidade*

A experiencia da pandemia está poñendo ante os nosos ollos a enfermidade e a soidade como un reto pastoral primeiro. Podemos entender esta situación como unha verdadeira interpelación á nosa vida eclesial, unha chamada a que potenciemos nas parroquias a atención e a visita aos enfermos, preocupémonos das persoas que viven en soidade —sobre todo as maiores— e poden atoparse con necesidades de todo tipo.

As residencias de anciáns que se achan no noso territorio —parroquial ou de zona— pídennos igualmente atención pastoral. Como vimos nos meses pasados, a presenza do sacerdote ou doutras persoas idóneas resulta moi necesaria, aínda que tamén difícil moitas veces.

En todo caso, convén que consideremos en serio, en parroquias e arciprestados, estes desafíos, respondendo na medida das nosas posibilidades. A relación coa Delegación de pastoral da saúde, e cos capeláns de hospital, poderá ser de axuda para iso.

### *3.4. O esforzo da caridade*

Manteñamos igualmente o esforzo de caridade que fixemos este curso pasado. As necesidades non diminuíron; moitos están hoxe en risco de pobreza ou viven xa grandes dificultades. Manteñamos o acompañamento mutuo, a atención aos máis próximos; procuremos apoiarnos uns a outros nas necesidades, ás veces non expre-



sadas por unha certa vergoña. No tecido da vida cotiá, nada pode substituír o noso camiñar xuntos, como comunidade verdadeira.

Pero coidemos igualmente as nosas «Caritas» parroquiais e inter-parroquiais, e a relación coa diocesana. Deamos preferencia ao seu bo funcionamento, fagamos presente nas nosas celebracións e encontros a necesidade da colaboración con elas. Lembremos que dispoñemos do fondo especial SEMPRE XUNTOS, nacido nos meses de confinamento como xesto pastoral diocesano; podemos usalo e tamén seguir proponéndoo como instrumento dedicado especificamente ás necesidades xurdidas da pandemia.

#### **4. Ano Santo Compostelán**

Como sabedes, este curso será de novo Ano Santo en Santiago de Compostela, por un privilexio papal.

A todos nos lembra que somos peregrinos; pero tamén que temos fe, que percorremos xuntos as etapas, ás veces longas e difíciles, e que estamos certos do destino; que nos esperan momentos de gozo e que a nosa meta é o «pórtico da gloria». O pecado e o sufrimento atoparon un límite na misericordia do Señor, que nos anunciou o Apóstolo, na «gran perdoanza» que proclama o *Ano Santo*, na gran caridade do «Amor dos amores», que adoramos no Altar maior da nosa Catedral.

Necesitamos experimentar a certeza do perdón, do ser acollidos no abrazo misericordioso do Pai, de que camiñamos cara o fogar e a patria verdadeiras; necesitamos participar en primeira persoa no sacramento da reconciliación.

A iso axudaranos non esquecer nin deixar de pedir a intercesión de quen nos precede no camiño da fe. Somos peregrinos, pero como membros do Pobo de Deus, dunha tradición moi longa, humanísima e viva, animada pola graza de Deus e enraizada na nosa terra pola predicación de Santiago. Por iso, se as circunstancias o permiten, faremos este curso como Diocese un xesto de peregrinación



á tumba do Apóstolo, que exprese o noso agradecemento e fidelidade ao Señor, e lle presente a nosa petición de perdón e de graza abundante na actual situación. Alí poderemos dicir: Deus axuda, e Santiago!

Pidamos, por tanto, á Santísima Virxe María, Nai da Igrexa, a súa protección materna para todo o seu Pobo, especialmente para quen sofre no corpo e na alma, para quen máis necesitan sentir o agarimo da caridade verdadeira. Que os seus «ollos grandes» non deixen de estar atentos aos que peregrinamos na Diocese de Lugo, e nos consigan a graza dunha mirada e unha caridade semellante para con todos os que nos acompañan no camiño.

Que pola súa intercesión, a de San Froilán e a de todos os nosos santos lucenses, o Señor nos bendiga neste novo curso pastoral. Que El nos conceda permanecer unidos na fe e na caridade, e ser na nosa terra familia súa, testemuñas da esperanza e a luz que o amor de Deus acende no corazón de todos os homes.

**+ Alfonso Carrasco Rouco**  
**Bispo de Lugo**



# Ahora más que nunca trabajo decente

## *Jornada mundial por el trabajo decente*

La radical «decencia» del trabajo es afirmación constante de nuestra tradición cristiana. Se encuentra en los inicios de la construcción de la Europa que conocemos, desde que fue sistemáticamente vivida y enseñada por San Benito y sus monjes —con su lema: *ora et labora*—, contra la minusvaloración del trabajo llamado «servil» que se daba en aquella gran civilización romana. El trabajo está asociado para nosotros desde entonces explícitamente con la libertad de la persona, llamada a dar forma a su vida, a cuidar de los suyos, de su familia, de su pueblo, de su sociedad. Se corresponde, pues, con lo más propio de lo humano, es «decente» en sí mismo, como exigencia intrínseca de nuestro ser y de nuestra manera de existir en el mundo.

La pandemia ha hecho percibir con gran nitidez esta «decencia», lo verdaderamente humano, lo bueno y conveniente, incluso lo admirable del trabajo de muchos. Todos fuimos ayudados a comprender que el trabajo no es pura mercancía; para todos fue fácil percibir la dignidad de la persona que cumplía unas determinadas tareas, la grandeza de corazón y de conciencia que podía estar implicada en la realización de una labor, quizá habitualmente poco valorada. Y pudimos entender lo indispensable de su servicio, cómo todos necesitamos de todos, estamos «en la misma barca» (Papa Francisco).



Hoy no podemos olvidar estas enseñanzas, antiguas y nuevas, que nos hablan de la «decencia» intrínseca del trabajo. Cuando se plantean nuevas dificultades sociales y laborales, cuando las circunstancias económicas son problemáticas, cuando emigrantes y refugiados llegan a nuestras tierras, dejando su casa a veces entre grandes riesgos, es cuando más necesitamos salvaguardar una conciencia clara de nuestros criterios de fondo, de nuestras certezas mayores —de nuestra fe—, entre las que destaca la afirmación decidida del «trabajo decente», que debe guiar las decisiones personales, familiares, laborales, empresariales y también, por supuesto, políticas, en los momentos actuales.

Insistía en ello con gran fuerza Benedicto XVI en su encíclica *Cari-tas in veritate* (n.º 63) con una importante reflexión sobre el «trabajo decente», siguiendo los pasos de San Juan Pablo II, que había lanzado un llamamiento por «una coalición mundial» a su favor, en apoyo de la estrategia de la OIT. Conviene recordar algunos de los rasgos que menciona: El trabajo remunerado debe de ser libremente elegido por el trabajador; debe ser una fuente de respeto y de reconocimiento para el trabajador que lo realiza y debe proporcionar al trabajador y a sus familias unos medios de vida suficientes para llevar una vida digna en el entorno en el que se encuentran. Las condiciones del trabajo tienen que permitir la libre asociación de los trabajadores, para que puedan participar en el día a día de la empresa, lo que implica el reconocimiento a la libertad sindical; deben dejar espacio para la vida familiar y personal del trabajador, lo que no significa sólo el derecho al descanso, sino también medidas que permitan mejorar la conciliación entre la vida familiar y laboral. Por último, el trabajo decente debe estar articulado de manera que los trabajadores puedan tener garantizados unos ingresos el día que tengan que retirarse de sus empleos, por edad o por enfermedad.

El trabajo decente es expresión de la dignidad humana y sirve a incrementarla. Su defensa ha de ser una prioridad a la hora de plantear nuestro futuro, como personas y como sociedad. Por eso



importa la celebración de esta Jornada, y todo esfuerzo para no abandonar este criterio primero a la hora de afrontar las cuestiones económicas y laborales que se nos plantean tras la pandemia. Y esto, como nos indica la Doctrina social de la Iglesia, implica el respeto de la justicia, de los derechos de todos y el cumplimiento de las obligaciones comprometidas; y pide una consideración real de las necesidades de las personas y de las familias, a las que ha de responderse con condiciones de trabajo justas, y al mismo tiempo también con solidaridad verdadera.

Como cristianos, sabemos que así se expresa del modo más realista el verdadero amor al prójimo. Y sabemos también que necesitamos ayuda para vivirlo, para vencer en el mundo del trabajo la tentación del egoísmo, de la injusticia y el engaño; y para afrontar tiempos difíciles, sacrificios inevitables, sin dejar de tender la mano al hermano. En particular, a todos debe preocuparnos hoy día que nadie —tampoco inmigrante— se vea excluido y privado de bien tan fundamental, o que se degraden las condiciones laborales, especialmente de los más débiles.

La tarea es muy grande: el trabajo es una realidad transversal que sostiene la vida, de cada uno, de las familias y de la sociedad. Por ello, pidamos al Señor su auxilio, sepamos aprovechar las enseñanzas del Magisterio, y agradezcamos la compañía y las palabras de los hermanos, que sostienen la claridad de la conciencia y la fortaleza de ánimo también ante los retos laborales, y su solidaridad ante los desafíos y adversidades.

Con mi afecto y bendición

**+ Alfonso Carrasco Rouco**  
**Obispo de Lugo**



## Agora máis que nunca traballo decente

### *Xornada mundial polo traballo decente*

A radical «decencia» do traballo é afirmación constante da nosa tradición cristiá. Atópase nos inicios da construción da Europa que coñecemos, desde que foi sistematicamente vivida e ensinada por San Benito e os seus monxes —coa súa lema: *ora et labora*—, contra a minusvaloración do traballo chamado «servil» que se daba naquela gran civilización romana. O traballo está asociado para nós desde entón explicitamente coa liberdade da persoa, chamada a dar forma á súa vida, a coidar dos seus, da súa familia, do seu pobo, da súa sociedade. Correspóndese, pois, co máis propio do humano, é «decente» en si mesmo, como esixencia intrínseca do noso ser e da nosa maneira de existir no mundo.

A pandemia fixo percibir con gran nitidez esta «decencia», o verdadeiramente humano, o bo e conveniente, incluso o admirable do traballo de moitos. Todos fomos axudados a comprender que o traballo non é pura mercadoría; para todos foi fácil percibir a dignidade da persoa que cumpría unhas determinadas tarefas, a grandeza de corazón e de conciencia que podía estar implicada na realización dun labor, quizá habitualmente pouco valorado. E podemos entender o indispensable do seu servizo, como todos necesitamos de todos, estamos «na mesma barca» (Papa Francisco).



Hoxe non podemos esquecer estas ensinanzas, antigas e novas, que nos falan da «decencia» intrínseca do traballo. Cando se expoñen novas dificultades sociais e laborais, cando as circunstancias económicas son problemáticas, cando emigrantes e refuxiados chegan ás nosas terras, deixando a súa casa ás veces entre grandes riscos, é cando máis necesitamos salvagardar unha conciencia clara dos nosos criterios de fondo, das nosas certezaas maiores —da nosa fe—, entre as que destaca a afirmación decidida do «traballo decente», que debe guiar as decisións persoais, familiares, laborais, empresariais e tamén, por suposto, políticas, nos momentos actuais.

Insistía niso con gran forza Bieito XVI na súa encíclica *Caritas in veritate* (n.º 63) cunha importante reflexión sobre o «traballo decente», seguindo os pasos de San Xoán Paulo II, que lanzara un chamamento por «unha coalición mundial» ao seu favor, en apoio da estratexia da OIT. Convén lembrar algúns dos trazos que menciona: O traballo remunerado debe de ser libremente elixido polo traballador; debe ser unha fonte de respecto e de recoñecemento para o traballador que o realiza e debe proporcionar ao traballador e ás súas familias uns medios de vida suficientes para levar unha vida digna na contorna na que se atopan. As condicións do traballo teñen que permitir a libre asociación dos traballadores, para que poidan participar no día a día da empresa, o que implica o recoñecemento á liberdade sindical; deben deixar espazo para a vida familiar e persoal do traballador, o que non significa só o dereito ao descanso, senón tamén medidas que permitan mellorar a conciliación entre a vida familiar e laboral. Por último, o traballo decente debe estar articulado de maneira que os traballadores poidan ter garantidos uns ingresos o día que teñan que retirarse dos seus empregos, por idade ou por enfermidade.

O traballo decente é expresión da dignidade humana e serve a incrementalala. A súa defensa ha de ser unha prioridade á hora de expor o noso futuro, como persoas e como sociedade. Por iso importa a celebración desta Xornada, e todo esforzo para non abandonar este criterio primeiro á hora de afrontar as cuestións



económicas e laborais que se nos expoñen tras a pandemia. E isto, como nos indica a Doutrina social da Igrexa, implica o respecto da xustiza, dos dereitos de todos e o cumprimento das obrigacións comprometidas; e pide unha consideración real das necesidades das persoas e das familias, ás que ha de responderse con condicións de traballo xustas, e ao mesmo tempo tamén con solidariedade verdadeira.

Como cristiáns, sabemos que así se expresa do modo máis realista o verdadeiro amor ao próximo. E sabemos tamén que necesitamos axuda para vivilo, para vencer no mundo do traballo a tentación do egoísmo, da inxustiza e o engano; e para afrontar tempos difíciles, sacrificios inevitables, sen deixar de tender a man ao irmán. En particular, a todos debe preocuparnos hoxe día que ninguén —tampouco inmigrante— se vexa excluído e privado de ben tan fundamental, ou que se degraden as condicións laborais, especialmente dos máis débiles.

A tarefa é moi grande: o traballo é unha realidade transversal que sostén a vida, de cada un, das familias e da sociedade. Por iso, pidamos ao Señor o seu auxilio, saibamos aproveitar as ensinanzas do Maxisterio, e agradezamos a compañía e as palabras dos irmáns, que sosteñen a claridade da conciencia e a fortaleza de ánimo tamén ante os retos laborais, e a súa solidariedade ante os desafíos e adversidades.

Co meu afecto e bendición

**+ Alfonso Carrasco Rouco**  
**Bispo de Lugo**



## Entrevista de la revista *Ecclesia* a Mons. Alfonso Carrasco

### **Es la primera vez que se abre este proceso participativo a todos los agentes de la enseñanza.**

En la forma en que lo hemos realizado, probablemente sí. Hemos aprovechado la experiencia en las nuevas tecnologías digitales y procurado involucrar a todos los actores protagonistas del mundo educativo. Escuchar la experiencia de los expertos y, sobre todo, de los profesores, nos pareció importante a la hora de configurar el currículo.

### **¿Responde el currículo a los retos actuales dentro del cambio del paradigma educativo?**

Es lo que deseamos. El nuevo paradigma habla de poner la persona y sus competencias clave del alumno en el centro, y nosotros hemos querido dar toda su importancia a esta perspectiva, por corresponder con lo esencial de nuestra posición educativa, que parte de la fe en Cristo como aquel que es para el hombre camino, verdad y vida.

### **¿La asignatura responde al currículo competencial sin renunciar a su fuente epistemológica?**

Efectivamente. La teología es nuestra fuente epistemológica, como inteligencia de la fe en Dios y en nuestro Señor Jesucristo, en quien la persona descubre su verdad y su libertad, su dignidad y su des-



tino. Con su adaptación a las exigencias pedagógicas toma forma el currículo de la asignatura. La opción competencial no introduce contradicciones con el método y los objetivos de la ERE, sino más bien al contrario.

**El borrador presenta un currículo novedoso, diferente a lo que estábamos acostumbrados. ¿Es una evidencia de que la Iglesia no tiene miedo «a hablar de nada»?**

Quizá no sea una evidencia para todos; pero es verdad. La fe nos da la audacia de la verdad, de toda la verdad, sin miedo alguno. Y potencia el uso de la razón como corresponde a la escuela: deseamos profundizar en la verdad reconocida y amada —en la revelación—, crecer en su conocimiento y comprensión, en libertad, en capacidad de diálogo.

**Queremos estar en la escuela, que es un ámbito civil, pero sin renunciar a lo que somos, con los elementos propios de la enseñanza religiosa.**

Sí, demostrando con los hechos la dignidad de la ERE, que esta dimensión de la educación debe estar integrada plenamente en la escuela, que pertenece a lo esencial de la formación integral deseada. Sin renunciar a lo propio; porque es lo propio de los alumnos: su conciencia, su familia, el mundo moral y religioso del que provienen. No nos parece razonable educar sin partir sistemáticamente de la realidad de los alumnos, de su identidad, del respeto a su libertad de conciencia y al mundo moral y religioso en que crece cada uno, que es el que sus familias les transmiten y quieren transmitirles.

**El proceso está abierto hasta el 21 de octubre con el fin de enriquecerse y recibir aspectos de mejora.**

En efecto. Sabemos que la propuesta de este borrador es, sin duda alguna, mejorable y deseamos escuchar sugerencias, e igualmente críticas. La participación y el interés de todos nos parece significar ya un enriquecimiento importante, como un instrumento para



caminar juntos y sostenernos en las tareas y los retos que a todos plantea la asignatura de Religión.

**Como ya hiciera la Comisión con el Foro sobre el Currículo de Religión, este proceso es una vez más, ponerse a la escucha de lo que la comunidad educativa tiene que aportar.**

El Foro fue una experiencia muy positiva y queremos continuar por este camino. El currículo se diseña más adecuadamente escuchando la experiencia de la comunidad educativa. En particular, la palabra de quién está cada día desarrollando la programación en medio de sus alumnos, es una aportación de valor singular.

**¿Hay también ese clima de diálogo y escucha con el Ministerio?**

Hemos procurado guardar este clima de diálogo con el Ministerio y, tras alguna dificultad inicial, ha sido posible. Nosotros hemos aprendido y, sin duda, hemos aprovechado lo que nos aportaba el Ministerio. Hemos sido escuchados con cortesía y se nos ha respondido con prontitud, aunque nuestra propuesta de fondo no encontrase acogida en la nueva Ley. El Ministerio ha seguido sin grandes cambios el proyecto político sobre la educación de los grupos de gobierno. Deseamos, en todo caso, continuar por el camino de un diálogo real, que nos parece la actitud más adecuada en la vida cotidiana; pero también el camino para un mayor entendimiento, para mantener viva la idea de un «pacto educativo» que ponga de manifiesto que la educación es cosa de todos, de la sociedad entera, y también nuestra.

**La nueva ministra aseguró que la asignatura de Religión no será evaluable ni tendrá alternativa, pero se impartirá dentro del horario escolar. ¿Es un avance o un retroceso?**

No es un avance ciertamente. La asignatura será evaluable, pero no computable para las medias, y esto es un retroceso con respecto a la situación actual. Nos parece también poco coherente con la importancia que se da a esta dimensión específicamente humana de la educación en la descripción de las competencias clave de la UE, que es también la de la Lomloe.



No existirá una asignatura «alternativa», y eso es también un retroceso; aunque alguna programación concreta ha de ser necesariamente ofrecida a quien no escoja Religión.

Que se imparta en horario escolar es muy correcto y corresponde con la consideración de la asignatura como semejante a todas las troncales, según dice nuestro marco legal. Lamentamos la reducción de hora que se plantea, particularmente en Primaria, cuando hubiera sido posible mantener la regulación de la LOE, ley que está a la base de ésta. En todo caso, la determinación final de los horarios dependerá también de las Comunidades autónomas.



# Somos una gran familia contigo

*Día de la Iglesia diocesana 2021*

Queridos hermanos,

El año transcurrido desde la última celebración de esta Jornada ha estado marcado por la experiencia de la pandemia, que nos ha confrontado a todos, de varias maneras, con el desafío de la enfermedad, de la soledad y también directamente con el de la muerte, con frecuencia de conocidos o seres queridos. Al mismo tiempo, ha sido un año en que hemos podido experimentar el significado de la fe en Dios, Señor de la vida, que nos da la esperanza de la resurrección, y el de la caridad, que ha iluminado y sostenido nuestro caminar. ¡Cómo hemos podido apreciar la oración, el rezar unos por otros, el rezar juntos, aunque fuese a veces con la ayuda de una pantalla! E igualmente, ¡cómo se ha consolado el corazón ante gestos reales de amor, de sacrificio!

Sin duda, éste ha sido un tiempo en que percibimos la importancia de no quedarnos solos, el espejismo inmenso del individualismo, de pensar que no necesitamos de nadie; y en que nos alegramos de comprobar que, como dice el lema, «somos una gran familia», contigo y conmigo, sentida cercana en la compañía a nuestra soledad, en la atención afectuosa a nuestras necesidades, en la vivencia de una responsabilidad compartida con las personas de nuestro entorno.



Demos gracias a Dios por pertenecer a su Pueblo, por nuestro ser familia suya, que tiene el rostro concreto de nuestras parroquias y de nuestra Iglesia diocesana, de la compañía real y cotidiana que podemos vivir juntos todos los días.

Pero demos gracias también a nuestros hermanos, que han sido y son presencia buena, apoyo en las circunstancias que estamos viviendo; que nos ayudan a conservar la fe del corazón y la esperanza, a dejar atrás el miedo y a sentirnos llamados a ejercer nosotros mismos la caridad con quien lo necesite, en nuestras casas y nuestros pueblos.

Cuidemos y demos vida a esta «gran familia» con nuestra presencia personal, rezando unidos, participando en las celebraciones dominicales y festivas, en la organización de formas de compañía, de ayuda y caridad: siempre juntos, como quisimos vivir la pandemia.

Compartamos tiempo y recursos con generosidad, libremente, igual que tenemos en común la esperanza y la fe del corazón. No dejemos a nadie solo o abandonado; que nuestra «familia» sea real.

Pidamos los unos por los otros, y encomendémonos a la protección de la Santísima Virgen María, Madre de Dios y Madre nuestra. Que por su intercesión Dios nos bendiga a todos con una misericordia abundante, en nuestras casas y parroquias; y especialmente como Iglesia diocesana, familia suya en esta tierra, un año más.

**+ Alfonso Carrasco Rouco**  
**Obispo de Lugo**



# Somos unha gran familia contigo

*Día da Igrexa diocesana 2021*

Queridos irmáns,

O ano transcorrido desde a última celebración desta Xornada estivo marcado pola experiencia da pandemia, que nos confrontou a todos, de varias maneiras, co desafío da enfermidade, da soidade e tamén directamente co da morte, con frecuencia de coñecidos ou seres queridos. Ao mesmo tempo, foi un ano en que puidemos experimentar o significado da fe en Deus, Señor da vida, que nos dá a esperanza da resurrección, e o da caridade, que iluminou e sostivo o noso camiñar. Como puidemos apreciar a oración, o rezar uns por outros, o rezar xuntos, aínda que fose ás veces coa axuda dunha pantalla! E igualmente, como se consolou o corazón ante xestos reais de amor, de sacrificio!

Sen dúbida, este foi un tempo en que percibimos a importancia de non quedarnos sos, o espellismo inmenso do individualismo, de pensar que non necesitamos de ninguén; e en que nos alegamos de comprobar que, como di o lema, «somos unha gran familia», contigo e comigo, sentida cercana na compañía á nosa soidade, na atención afectuosa ás nosas necesidades, na vivencia dunha responsabilidade compartida coas persoas da nosa contorna.

Demos grazas a Deus por pertencer ao seu Pobo, polo noso ser familia súa, que ten o rostro concreto das nosas parroquias e da



nosa Igrexa diocesana, da compañía real e cotiá que podemos vivir xuntos todos os días.

Pero deamos grazas tamén aos nosos irmáns, que foron e son presenza boa, apoio nas circunstancias que estamos vivindo; que nos axudan a conservar a fe do corazón e a esperanza, a deixar atrás o medo e a sentirnos chamados a exercer nós mesmos a caridade con quen o necesite, nas nosas casas e os nosos pobos.

Coidemos e deamos vida a esta «gran familia» coa nosa presenza persoal, rezando unidos, participando nas celebracións dominicais e festivas, na organización de formas de compañía, de axuda e caridade: sempre xuntos, como quixemos vivir a pandemia.

Compartamos tempo e recursos con xenerosidade, libremente, igual que temos en común a esperanza e a fe do corazón. Non deixemos a ninguén só ou abandonado; que a nosa «familia» sexa real.

Pidamos os uns polos outros, e encomendémonos á protección da Santísima Virxe María, Nai de Deus e Nai nosa. Que pola súa intercesión Deus nos bendiga a todos cunha misericordia abundante, nas nosas casas e parroquias; e especialmente como Igrexa diocesana, familia súa nesta terra, un ano máis.

**+ Alfonso Carrasco Rouco**  
**Bispo de Lugo**



## Mensaje de Navidad 2021

Queridas hermanas y hermanos todos,

Celebramos juntos un año más el gran misterio de la Navidad, mientras la alegría entra en el corazón y parece habitar por un momento en las ciudades de nuestro mundo, que se llenan de luces. Aquí, unidos en esta Catedral, nos sentimos invitados a acercarnos a lo sucedido en Belén, ayudados por la Palabra de Dios, que acabamos de escuchar.

Nos decía Juan en su Evangelio: Por Él se hizo todo y sin él no se hizo nada de cuanto se ha hecho. En Él estaba la vida.

Nació como un Niño el Hijo eterno, por quien las cosas existen, todo subsiste y se mantiene. Nace Aquel de cuya sabiduría está lleno el mundo, de modo que ninguna creatura carece de sentido ni razón de ser, todas guardan y manifiestan una verdad, cada cosa es buena, resplandece con una belleza propia.

Nace el Verbo, la Palabra eterna; y nace por nosotros, porque en Él está la vida, la que guía a los hombres como una luz. Él es la luz verdadera y viene al mundo, viene a su casa, viene a nosotros, a los suyos, a los hechos por Él, a quienes encontraríamos en Él la vida en toda su verdad.

Pero los suyos no lo recibieron, buscaron la vida en otro sitio, en las riquezas y poderes de este mundo, no quisieron la plenitud ofrecida por Dios, la vida infinita que brilla ante todo hombre. ¿Es que era



incomprensible su Palabra? ¿No estaba dicha en nuestro idioma, en nuestro dialecto? ¿No alumbraba la luz a la medida de nuestros ojos?

El Hijo de Dios se hizo carne y habitó entre nosotros, hemos contemplado su gloria: expresada en amor y ternura, en una humanidad conmovedora, descansando en brazos de María, siendo pobre entre las pajas del pesebre, necesitado como todos de ser querido, cuidado, alimentado por la leche de su madre, cercano, hermano, más que amigo, unido para siempre con nosotros, a nuestro destino. Esto podemos ciertamente entenderlo.

La Palabra divina se hace carne y resuena en nuestro corazón sencillamente, sólo con mirarla como hicieron pastores y reyes desde el inicio en el portal. Despierta lo que somos en lo más íntimo, lo mejor de nuestros afectos, nuestra esperanza, hace que sintamos la cercanía de la vida.

Dios nos habla humanamente, por los caminos de nuestra misma naturaleza. Pero podemos no recibirlo, aunque a costa de negar la verdad de nuestros ojos, de censurar, de olvidar nuestra propia humanidad. La realidad de nuestro mundo sigue diciéndonoslo también hoy: ¡cuánta falta de humanidad! ¡cuánta injusticia, violencia, sufrimiento innecesario, abuso de inocentes, cuánta mentira e incluso indignidad!

Para salvarnos de este peligro, de este perderse a nosotros mismos, de este daño, nace Jesús, el Hijo de Dios.

Porque somos creatura suya y nuestro ser personas, nuestra vida es mucho más, lleva dentro mucho más que este rechazo y este mal, está colmada de promesas y esperanzas, de deseos y gestos de entrega, de semillas de bien. Nuestra humanidad es buena, porque es hechura suya.

Nace Jesús para que los que crean en su nombre puedan ser hijos de Dios, con una vida abierta a la eternidad, de horizontes ilimitados. Para acabar con el temor de la mortalidad, para que quien nace, nosotros todos, nuestros seres queridos, podamos vivir con la alegría de la eternidad prometida.



El camino será plenamente humano, como el Hijo de Dios, que ha nacido en Belén; y plenamente divino: en la gracia que nos trae, que hace germinar nuestro corazón, le devuelve su protagonismo y su libertad, lo acerca al corazón del Padre, de Dios, para que demos frutos de justicia y de derecho, de amor, de fidelidad, de entrega.

La vida plena no será fruto ya de sangre y de deseo de carne, sino que nace de Dios y pasa por la respuesta de quien lo acoge cuando viene humildemente a nosotros, pues en ese habitará la luz, la Palabra divina, un aliento nuevo que permanecerá para siempre.

Mirando al Niño Jesús en Belén, recibéndolo con cariño en nuestra mente y en nuestra alma, alcanzaremos la certeza de que cada uno, cada niño, todo prójimo, nace del corazón de Dios, fuente verdadera de toda realidad; de que Él nos habla en su Palabra hecha carne y nos invita a aceptar libremente ser hijos suyos.

Que la celebración de la Navidad nos guarde esta mirada, esta fe, que nos permita renovar la vida, hacer presente un amor que despierte la esperanza en nuestro prójimo más allá de todas las objeciones.

Hoy sabemos que, según el designio, la sabiduría, el amor infinito que ha creado cielos y tierra, mares y estrellas, estamos destinados a ser hijos de Dios; y que el camino para ello es no negar nuestra humanidad verdadera y acoger la plenitud de verdad y de gracia que nos trae el Hijo nacido en Belén.

Que la Virgen María nos ayude a recibirlo de todo corazón como ella, con docilidad, con asombro y alegría; y a dar así con fe nuestra respuesta personal al Amor de Dios, cuya gloria cantan los ángeles, festejan todos los santos y —creemos— nuestros seres queridos en el cielo, y nosotros celebramos en esta Navidad un año más.

¡Feliz Navidad!

**+ Alfonso Carrasco Rouco**  
**Obispo de Lugo**



### **Nombramientos**

- 01/09/21 Rvdo. D. Guillermo Antonio Carrillo Vargas  
Vicario Parroquial de San Froilán de Lugo
- 01/08/21 Rvdo. D. Rodrigo Rúa Iglesias  
Canónigo
- 31/10/21 Rvdo. D. Rafael Mella Vázquez  
Administrador Parroquial de Santalla de Caneda, Santa Marina de Monte, Santa María de Penela, San Pedro de Sindrán y San Fiz de Vilamarín
- 31/10/21 Rvdo. D. Julio Abelairas Casal  
Vicario Parroquial de Santalla de Caneda, Santa Marina de Monte, Santa María de Penela, San Pedro de Sindrán y San Fiz de Vilamarín
- 01/11/21 Rvdo. D. Jesús Manuel Santiago Vázquez  
Administrador Parroquial de San Xiao de Pobra de San Xiao, Santa Catarina de Anseán, San Pedro de Bande, Santa María de Escoureda, Santo Estevo de Farnadeiros, San Pedro de Farnadeiros, San Miguel de Lapío, San Pedro de Maceda, San Cosme de Manán de Abaixo, Santa María Madanela de Manán de Arriba, Santa María Madanela de Moscán, San Xoán de Muro, San Fiz de Paradela, Santalla de Quinte, San Pedro de Ronfe, Santa María Madanela de Sabarei y Santa María de Vilafiz



- 01/11/21 Rvdo. D. Alberto Riádigos García  
Administrador Parroquial de San Salvador de Vila-  
sante, San Martiño de A Cova, San Fiz de A Laxe, San  
Xoán de Abuime, San Lourenzo de Fión, Santa Ceci-  
lia de Freán, San Paio de Diomondi, Santalla de Licín,  
Santiago de Louredo, Santa María de Marrube, San  
Xulián de Mourelas, San Sadurniño de Piñeiró, Santa-  
lla de Rebordaos, Santo Estevo de Ribas de Miño, Santa  
Mariña de Rosende, Santa María de Seteventos, San-  
tiago de Xuencos, Santa María de Toiriz, Santalla de  
Toiriz, San Martiño de Tribás, San Xoán de Vilatán y  
San Martín de Vilelos
- 01/11/21 Rvdo. D. José Miguel Vázquez López  
Administrador Parroquial de San Vicenzo Eirexafeita,  
San Vitoiro Ribas de Miño, Santa María Segán y San  
Salvador Vilaesteva
- 11/11/21 Rvdo. D. José Manuel Melle Parajuá  
Párroco In Sólidum y Moderador de las 4 Unidades Pas-  
torales de la Zona de Abeancos, en el Arciprestazgo de  
Abeancos-Ulloa
- 11/11/21 Rvdo. D. Francisco Moreiras Calvo  
Párroco In Sólidum de las 4 Unidades Pastorales de la  
Zona de Abeancos, en el Arciprestazgo de Abeancos-Ulloa
- 11/11/21 Rvdo. D. Evanán Enrique González Atencio  
Párroco In Sólidum de las 4 Unidades Pastorales de la  
Zona de Abeancos, en el Arciprestazgo de Abeancos-Ulloa
- 05/12/21 P. Mariano Pérez González (MCCJ)  
Párroco In Solidum y Moderador de las Parroquias de  
las Unidades Pastorales n.º 1 y 4 de la Zona de Pallas de  
Rei, en el Arciprestazgo de A Ulloa



- 20/12/21 Rvdo. D. Nelson Enrique Suárez Guillén  
Vicario Parroquial de San Antonio de Padua de Lugo
- 20/12/21 Rvdo. D. Donato Chope Copariate  
Vicario Parroquial de San Lorenzo de Albeiros de Lugo

### **Defunciones**

- 08/10/21 D. Edelmiro Ulloa Rodríguez, jubilado
- 28/10/21 D. Guillermo Fernández Andrade, jubilado
- 04/12/21 D. Marcial Cando Díaz, jubilado



### **Rvdo. D. Edelmiro Ulloa Rodríguez**

El Rvdo. D. Edelmiro Ulloa Rodríguez nació en la parroquia de Santa María de Xián (Taboada) el día 19 de octubre de 1933 en el seno de una familia de ocho hermanos donde vivió la triste experiencia del fallecimiento de cinco hermanos antes del uso de razón: «*soy un crío de la postguerra con mi cartilla de racionamiento para alimentos y tabaco para el abuelo*». A pesar de la tragedia de la infancia, afirma Edelmiro en su autobiografía, que *la fe salva*, ya que salvó a su madre de cinco depresiones. Su vida, según él mismo relata, se resume en dos capítulos con un preámbulo y un epílogo. El preámbulo: los cuatro años de cura rural en San Miguel de Senande (Monterroso) y el epílogo: su jubilación. Los capítulos: veinticinco años en el Seminario y veinticinco años de Capellán en el Hospital. Los que fuimos sus alumnos escuchábamos a los compañeros de Edelmiro hablar de su buen hacer como enfermero en el cuidado esmerado con su compañero enfermo en la parroquia de Senande. Allí, además de tener que cuidar de su compañero, se encontró con tres parroquias sin luz, sin agua, sin escuela y sin carreteras. Lo común de muchos sacerdotes en aquel tiempo.

En el año 1964 es nombrado director espiritual en el Seminario Diocesano de Lugo; en 1965, vocal de la Comisión Diocesana de Pastoral y Espiritualidad. En el año 1968 amplía estudios en Roma donde realiza los estudios de Licenciatura en Teología y la especialidad de Espiritualidad.

A partir del año 1970 ejerce de Director Espiritual del Seminario Mayor hasta el año 1980. Es miembro del III Consejo Presbiteral



Diocesano (1973) y Delegado Diocesano para la vida religiosa e Institutos Seculares (1977).

Desde 1981, hasta su jubilación, ejerció como Capellán del Hospital Xeral Calde y como Delegado Diocesano de Pastoral de la Salud (1996 hasta 2008). Durante seis años se encargó de las parroquias de Santiago de Meilán y Bocamaos; celebró la Eucaristía algunos domingos en la Cope durante varios años para los enfermos; fue cofundador del poblado de O Carqueixo y del Apostolado Gitano en la Diócesis; animador del grupo de pastoral sanitaria en el Hospital de Lugo; presidente y fundador de la coral Hospital Xeral-Calde y del grupo de teatro de la citada institución y organizador de múltiples viajes culturales a distintos lugares del mundo. Colaboró intensamente con el movimiento de la Hospitalidad de Lourdes en sus peregrinaciones al Santuario.

En la vida de cualquier sacerdote quedan muchos testimonios valiosos sin relatar. Pero la vida de Edelmiro, para los que le hemos conocido, rebosa de pequeños detalles de elegancia sacerdotal y santidad (según alguno de sus compañeros) que no cabrían en muchos libros. Que descanse en paz.

### **Rvdo. D. Guillermo Fernández Andrade**

El Rvdo. D. Guillermo Fernández Andrade nació en la Parroquia de Santiago de Albá (Palas de Rey) el día 17 de abril de 1935. Después de realizar los Estudios Eclesiásticos en el Seminario Diocesano de Lugo fue ordenado presbítero el día 20 agosto de 1961 por el Dr. D. Antonio Ona de Echave. En este mismo año es nombrado administrador parroquial de San Juan de Padornelo, en Piedrafita do Cebreiro. En 1963 es trasladado a San Pedro de Canabal donde permaneció durante toda su vida sacerdotal.

En el verano del año 1966 solicita ampliar estudios y realizar un curso breve de actualización teológica en Roma.



En 1970 y 1974 fue elegido y nombrado Arcipreste de Amandi y en 1980 encargado de la parroquia de San Cipriano de Vilamelles en el municipio vecino de Ferreira de Pantón.

En 1985 es propuesto, de nuevo, para Arcipreste de Amandi y Ferreira de Pantón además de Asesor Religioso del Centro de Educación General Básica de Sober.

En noviembre del año 2001 se le nombra Administrador Parroquial de San Nicolás de Millán en el municipio de Sober y en el año 2008 Administrador Parroquial de San Miguel de Rosende y San Esteban de Anllo. En agosto del año 2009, el Obispo D. Alfonso Carrasco Rouco, le nombra Administrador Parroquial de Santa María de Proendos.

El desgaste de la edad y la salud débil le obligaron a renunciar a las parroquias a las que había dedicado toda su vida con gran entusiasmo y fidelidad.

Después de una larga enfermedad falleció en la paz de Dios, el día 28 de octubre, acompañado por la familia con la que residió habitualmente. Descanse en paz.

*Nota: El funeral se celebró en la parroquia de San Pedro de Canabal el día 29 de octubre de 2021 a las 17.00 horas, presidido por el Obispo de la Diócesis, Mons. Alfonso Carrasco Rouco. Sus restos mortales fueron trasladados al cementerio de su parroquia natal en Santiago de Albá (Palas de Rey).*

## **Rvdo. D. Marcial Cando Díaz**

El Rvdo. D. Marcial Cando Díaz nació en la Parroquia de San Froilán de Lugo el día 7 septiembre de 1932. Cursó Estudios Eclesiásticos en el Seminario Diocesano de Lugo y fue ordenado sacerdote el día primero de septiembre de 1957, jpor el Dr. D. Antonio Ona de Echave siendo éste Obispo Auxiliar de Lugo. En noviembre del mismo año de su ordenación es nombrado Ecónomo de Santo Tomé



de Cancelada y encargado de Santiago de Vilasante en el Concello de San Román de Cervantes. En el año 1960 es nombrado ecónomo de San Lorenzo de Brántega (A Golada) y San Pedro de Carmoega en el mismo municipio. Con posterioridad, en el año 1992, se le encarga la parroquia de San Andrés de Orrea y en el año 2009 se le nombra administrador parroquial de San Juan de Toiriz.

Desde hace años por razones de enfermedad dejó su actividad pastoral permaneciendo en la casa rectoral de Brántega donde fue cuidado con cariño y acompañado en todo momento por su sacristán Juan López Chorén. D. Marcial era de trato agradable, de gran humildad, sencillez y culta conversación por sus muchas horas dedicadas a la lectura y al estudio. Su relación permanente con el Señor a través de la oración diaria y su dedicación a la vida contemplativa así como una gran devoción a la Virgen María, que siempre transmitía a sus feligreses, le hicieron merecedor de gran respeto y veneración.

Descanse en paz.

*Nota: Fallece el día 4 de diciembre de 2021 en A Golada y su funeral tiene lugar el día 6 de diciembre de 2021 con una celebración eucarística presidida por el Señor obispo de la Diócesis y con la asistencia de un numeroso grupo de sacerdotes de la Diócesis y de la Hermandad Sacerdotal de la Santa Cruz, en la Parroquia de San Pedro de Brántega.*



- Nota de la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura en torno a la asignatura de Religión





## Nota de la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura en torno a la asignatura de Religión

La Comisión Episcopal para la Educación y Cultura ha hecho pública hoy, jueves 4 de noviembre, una nota a raíz de los proyectos de Decretos de Enseñanzas Mínimas presentados a las Comunidades Autónomas.

### **Nota de la Comisión Episcopal para la Educación y Cultura**

1. Tal como ya expresamos en la Nota de noviembre de 2020, la actual Ley de Educación no nació de un pacto educativo y su urgente tramitación —en tiempo de pandemia y en estado de alarma— impidió «una adecuada participación de toda la comunidad educativa». Lamentamos, especialmente, que la dimensión espiritual y religiosa de las personas y de los pueblos no está suficientemente recogida en la Ley. No obstante, consideramos aportaciones positivas la preocupación por la formación humana del alumnado, el reconocimiento de la responsabilidad de las familias, o la referencia al marco internacional y a las competencias clave de la UE.
2. El presidente de la Comisión, en su intervención en el Foro sobre el nuevo currículo de Religión de febrero 2021, recordaba



—después de la aprobación de la Ley— que «nos hubiera gustado que la propuesta que la Conferencia Episcopal realizó al Ministerio en Julio de 2020, hubiera encontrado acogida en los planteamientos legislativos y que se hubiese logrado un mejor acomodo de la clase de Religión en el sistema educativo. El texto finalmente aprobado mantiene una situación ya conocida, que no es del todo satisfactoria para nosotros».

3. La Comisión, en el ejercicio de su responsabilidad, ha elaborado el currículo de la asignatura en diálogo con el marco pedagógico de la LOMLOE. Se pone así de manifiesto el lugar propio de la Enseñanza Religiosa Escolar en el proceso educativo integral, así como su capacidad de estar presente en la escuela respetando su naturaleza y sus exigencias pedagógicas, como las demás asignaturas.
4. Conocidos los proyectos de desarrollo de la LOMLOE, reconocemos que ha mantenido la oferta obligatoria de Religión católica en todas las etapas, desde el segundo ciclo de Infantil hasta Bachillerato, y que se ha regulado su evaluación «en los mismos términos y con los mismos efectos que las otras áreas/materias».

No se entiende, sin embargo, que en estos Proyectos dicha evaluación no sea tenida en cuenta en las etapas superiores, a efectos de la computabilidad. Y consideramos un error que no se haya ofrecido al alumnado que no elige Religión un área/materia en condiciones equiparables; se evitaría todo riesgo de discriminación y habría sido una mejor respuesta a las exigencias derivadas de las competencias clave.

5. Se ha perdido la oportunidad de mantener al menos el horario mínimo LOE, ley a la que la LOMLOE da continuidad. Sorprende que en una apuesta por un modelo competencial se limite al mínimo posible la carga lectiva en un ámbito tan decisivo para la educación de la persona como es el de la ERE.



6. Considerando que, según regula la LOMLOE, las Comunidades Autónomas tienen competencia para determinar buena parte de los contenidos curriculares, solicitamos a las respectivas Administraciones educativas una ampliación razonable del horario del área/materia de Religión, sin reducirlo a lo establecido por el Ministerio en el ámbito de sus competencias sobre Enseñanzas Mínimas.

Mantenemos abierto igualmente el diálogo con el Ministerio para su posible regulación en el territorio de su competencia.

7. La propuesta de atención educativa, para quien no elige Religión, regulada en los proyectos de Enseñanzas Mínimas mediante el trabajo de competencias transversales, puede facilitar la organización escolar. Es responsabilidad grave de las autoridades educativas y derecho del alumnado que se programe y realice el trabajo escolar así regulado, imprescindible dada la importancia de esta dimensión de la educación y para evitar toda discriminación.
8. Sorprende que en los proyectos de Decretos de Enseñanzas Mínimas no se haga referencia a la propuesta de «Cultura religiosa no confesional» prevista en la Disposición Adicional Segunda de la LOMLOE, que bien podría constituir una propuesta de atención educativa para el alumnado que no elija Religión.
9. La Comisión Episcopal para la Educación y Cultura ha intentado encontrar una solución positiva y asumible por todas las partes a la situación de la Enseñanza Religiosa Escolar, ofreciendo también propuestas concretas. En este tiempo que se abre tras la regulación de las Enseñanzas Mínimas, reiteramos la voluntad de diálogo con las Administraciones educativas en el ámbito de sus competencias.
10. Conscientes de la importancia fundamental del bien de la educación para el alumnado, sus familias y toda la sociedad, proponemos la presencia de la propuesta educativa cristiana y



el valor de su contribución al mundo de la enseñanza. No perdemos la esperanza de llegar a acuerdos y pactos en materia educativa que sean inclusivos y que cuenten con todos.

Comisión Episcopal para la Educación y Cultura

4 de noviembre 2021



# Santa Sede



- Mensaje del Santo Padre Francisco para la XXXVI Jornada Mundial de la Juventud
- Mensaje Urbi et Orbi Navidad 2021
- Normas sobre los delitos más graves reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe
- Decreto para aplicar las disposiciones del can. 838 del Código de Derecho Canónico





## Mensaje para la XXXVI Jornada Mundial de la Juventud

*21 de noviembre de 2021*

**«¡Levántate! Te hago testigo de las cosas que has visto» (cf. Hch 26, 16)**

*Queridos jóvenes:*

Una vez más quisiera tomarlos de la mano para continuar juntos la peregrinación espiritual que nos conduce hacia la Jornada Mundial de la Juventud de Lisboa en el 2023.

El año pasado, un poco antes de que se propagara la pandemia, firmé el mensaje con el lema

«Joven, a ti te digo, ¡levántate!» (cf. *Lc 7, 14*). En su providencia, el Señor ya nos quería preparar para la durísima prueba que estábamos a punto de vivir.

En el mundo entero se tuvo que afrontar el sufrimiento causado por la pérdida de tantas personas queridas y por el aislamiento social. También a ustedes, jóvenes —que por naturaleza se proyectan hacia el exterior—, la emergencia sanitaria les impidió salir



para ir a la escuela, a la universidad, al trabajo, para reunirse. Se encontraron en situaciones difíciles, que no estaban acostumbrados a gestionar. Quienes estaban menos preparados y privados de apoyo se sintieron desorientados. En muchos casos surgieron problemas familiares, así como desocupación, depresión, soledad y dependencias. Sin hablar del estrés acumulado, de las tensiones y explosiones de rabia, y del aumento de la violencia.

Pero gracias a Dios este no es el único lado de la medalla. Si la prueba nos mostró nuestras fragilidades, también hizo que aparecieran nuestras virtudes, como la predisposición a la solidaridad. En cada rincón del mundo vimos muchas personas, entre ellas numerosos jóvenes, luchar por la vida, sembrar esperanza, defender la libertad y la justicia, ser artífices de paz y constructores de puentes.

Cuando un joven cae, en cierto sentido cae la humanidad. Pero también es verdad que cuando un joven se levanta, es como si se levantara el mundo entero. Queridos jóvenes, ¡qué gran potencialidad hay en sus manos! ¡Qué fuerza tienen en sus corazones!

Por eso hoy, una vez más, Dios le dice a cada uno de ustedes: «¡Levántate!». Espero de todo corazón que este mensaje nos ayude a prepararnos para tiempos nuevos, para una nueva página en la historia de la humanidad. Pero, queridos jóvenes, no es posible recomenzar sin ustedes.

Para volver a levantarse, el mundo necesita la fuerza, el entusiasmo y la pasión que tienen ustedes. En este sentido, quisiera que meditemos juntos el pasaje de los *Hechos de los Apóstoles* en el que Jesús le dice a Pablo: «¡Levántate! Te hago testigo de las cosas que has visto» (cf. *Hch* 26, 16).

### *Pablo testigo ante el rey*

El versículo que inspira el lema de la Jornada Mundial de la Juventud 2021 está tomado del testimonio de Pablo ante el rey Agripa, mientras se encontraba detenido en la cárcel. Él, que un tiempo



fue enemigo y perseguidor de los cristianos, ahora es juzgado por su fe en Cristo. Habían pasado unos veinticinco años cuando el Apóstol narra su historia y el episodio fundamental de su encuentro con Cristo.

Pablo confiesa que anteriormente había perseguido a los cristianos hasta que un día, cuando iba a Damasco para arrestar a algunos de ellos, una luz «más brillante que el sol» lo envolvió a él y a sus compañeros de viaje (cf. *Hch* 26, 13), pero solamente él oyó «una voz». Jesús le dirigió la palabra y lo llamó por su nombre.

«¡Saulo, Saulo!»

Profundicemos juntos este hecho. Llamando a Saulo por su nombre, el Señor le hizo comprender que lo conocía personalmente. Es como si le dijera: «Sé quién eres, sé lo que estás tramando, pero a pesar de todo me dirijo justo a ti». Lo llamó dos veces, como signo de una vocación especial y muy importante, como había hecho con Moisés (cf. *Ex* 3, 4) y con Samuel (cf. *1S* 3, 10). Cayendo al suelo, Saulo comprendió que era testigo de una manifestación divina, de una revelación poderosa, que lo sacudió, pero no lo aplastó, al contrario, lo interpeló personalmente.

En efecto, sólo un encuentro personal —no anónimo— con Cristo cambia la vida. Jesús muestra que conoce bien a Saulo, que «conoce su interior». Aun cuando Saulo es un perseguidor, aun cuando en su corazón siente odio hacia los cristianos, Jesús sabe que esto se debe a la ignorancia y quiere demostrar su misericordia en él. Será justamente esta gracia, este amor inmerecido e incondicional, la luz que transformará radicalmente la vida de Saulo.

«¿Quién eres, Señor?»

Ante esa presencia misteriosa que lo llama por su nombre, Saulo pregunta: «¿Quién eres, Señor?» (*Hch* 26, 15). Esta pregunta es sumamente importante, y todos en la vida, antes o después, nos



la tenemos que hacer. No basta haber escuchado hablar de Cristo a otros, es necesario hablar con Él personalmente. Esto, básicamente, es rezar. Es hablar a Jesús directamente, aunque tengamos el corazón todavía desordenado, la mente llena de dudas o incluso de desprecio hacia Cristo y los cristianos. Me gustaría que cada joven, desde lo profundo de su corazón, llegara a hacerse esta pregunta: «¿Quién eres, Señor?».

No podemos dar por descontado que todos conocen a Jesús, aun en la era de internet. La pregunta que muchas personas dirigen a Jesús y a la Iglesia es justamente esta: «¿Quién eres?». En todo el relato de la vocación de san Pablo esta es la única vez en la que él habla. Y a su pregunta, el Señor responde sin demora: «Yo soy Jesús, al que tú persigues» (*ibíd.*).

### *«Yo soy Jesús, al que tú persigues»*

Por medio de esta respuesta, el Señor Jesús revela a Saulo un gran misterio: que Él se identifica con la Iglesia, con los cristianos. Hasta ahora, Saulo no había visto de Cristo más que a los fieles que había encerrado en la cárcel (cf. *Hch* 26, 10), cuya condena a muerte él mismo había aprobado (*ibíd.*). Y había visto cómo los cristianos respondían al mal con el bien, al odio con el amor, aceptando las injusticias, la violencia, las calumnias y las persecuciones sufridas por el nombre de Cristo. Por eso, si se mira bien, Saulo de algún modo —sin saberlo— había encontrado a Cristo, ¡lo había encontrado en los cristianos!

Cuántas veces hemos oído decir: «Jesús sí, la Iglesia no», como si uno pudiera ser una alternativa a la otra. No se puede conocer a Jesús si no se conoce a la Iglesia. No se puede conocer a Jesús si no por medio de los hermanos y las hermanas de su comunidad. No nos podemos llamar plenamente cristianos si no vivimos la dimensión eclesial de la fe.



### *«Te lastimas dando golpes contra el aguijón»*

Estas son las palabras que el Señor dirigió a Saulo después de que cayera al suelo. Parece como si le estuviese hablando de modo misterioso desde largo tiempo, tratando de atraerlo hacia sí, y Saulo se estuviera resistiendo. Este mismo dulce «reproche», nuestro Señor lo dirige a cada joven que se aleja: «¿Hasta cuándo huirás de mí? ¿Por qué no escuchas que te estoy llamando? Estoy esperando tu regreso». Como el profeta Jeremías, nosotros a veces decimos: «No volveré a recordarlo» (*Jr* 20, 9). Pero en el corazón de cada uno hay como un fuego ardiente, aunque nos esforcemos por contenerlo no lo conseguimos, porque es más fuerte que nosotros mismos.

El Señor eligió a alguien que incluso lo había perseguido, que había sido completamente hostil a Él y a los suyos. Pero no existe una persona que para Dios sea irrecuperable. Por medio del encuentro personal con Él siempre es posible volver a empezar. Ningún joven está fuera del alcance de la gracia y de la misericordia de Dios. De ninguno se puede decir: está demasiado lejos, es demasiado tarde. ¡Cuántos jóvenes tienen la pasión de oponerse e ir contracorriente, pero llevan escondida en el corazón la necesidad de comprometerse, de amar con todas sus fuerzas, de identificarse con una misión! Jesús, en el joven Saulo, ve exactamente esto.

### *Reconocer la propia ceguera*

Podemos imaginar que, antes del encuentro con Cristo, Saulo estaba en cierto sentido «lleno de sí», se consideraba «grande» por su integridad moral, por su celo, por sus orígenes y por su cultura. Ciertamente estaba convencido de que hacía lo correcto. Pero, cuando el Señor se le reveló, «aterizó» y se encontró ciego. De repente descubrió que era incapaz de ver, no sólo físicamente sino también espiritualmente. Sus certezas vacilaron. En su interior advirtió que aquello que lo había animado con tanta pasión —el celo por eliminar a los cristianos— había sido una completa equivocación. Se dio cuenta de que no era el poseedor absoluto de



la verdad, más aún, que estaba lejos de serlo. Y, junto a sus certezas, cayó también su «grandeza». De repente se supo perdido, frágil, «pequeño».

Esta humildad —conciencia del propio límite— es fundamental. A quien piensa que lo sabe todo de sí, de los otros e incluso de las verdades religiosas, le costará encontrar a Cristo. Saulo, volviéndose ciego, perdió sus puntos de referencia. Al quedarse solo en la oscuridad las únicas cosas claras para él fueron la luz que vio y la voz que sintió. Qué paradoja: justo cuando uno reconoce que está ciego es cuando comienza a ver.

Después de la revelación en el camino de Damasco, Saulo preferirá ser llamado Pablo, que significa «pequeño». No se trata de un «nombre de usuario» o de un «nombre artístico» —tan en boga hoy incluso entre la gente común—, fue el encuentro con Cristo el que lo hizo sentirse realmente así, derribando el muro que le impedía conocerse de verdad. Él mismo afirmó de sí: «Porque yo soy el más insignificante de los apóstoles, incluso indigno de llamarme apóstol por haber perseguido a la Iglesia de Dios» (1Co 15, 9).

A santa Teresa de Lisieux, como a otros santos, le gustaba repetir que la humildad es la verdad. Hoy en día muchas «historias» sazonan nuestras jornadas, especialmente en las redes sociales, a menudo construidas artísticamente con mucha producción, con videocámaras y escenarios diferentes. Se buscan cada vez más los focos del primer plano, sabiamente orientados, para poder mostrar a los «amigos» y «seguidores» una imagen de sí que a veces no refleja la propia verdad. Cristo, luz meridiana, viene a iluminarnos y a restituirnos nuestra autenticidad, liberándonos de cualquier máscara. Nos muestra con nitidez lo que somos, porque nos ama tal como somos.

### *Cambiar de perspectiva*

La conversión de Pablo no fue un volver para atrás, sino abrirse a una perspectiva totalmente nueva. En efecto, él continuó el camino hacia Damasco, pero ya no era el mismo de antes, era una persona



distinta (cf. *Hch* 22, 10). En la vida ordinaria es posible convertirse y renovarse haciendo las cosas que solemos hacer, pero con el corazón transformado y con motivaciones diferentes. En este caso, Jesús le pidió a Pablo expresamente que siguiera hasta Damasco, hacia donde se dirigía. Pablo obedeció, pero ahora la finalidad y la perspectiva de su viaje habían cambiado radicalmente. De ahora en adelante verá la realidad con ojos nuevos. Antes eran los ojos del perseguidor justiciero, desde ahora serán los del discípulo testigo. En Damasco, Ananías lo bautizó y lo introdujo en la comunidad cristiana. En el silencio y en la oración, Pablo profundizará la propia experiencia y la nueva identidad que le dio el Señor Jesús.

### *No dispersar la fuerza y la pasión de los jóvenes*

La actitud de Pablo antes del encuentro con Jesús resucitado no nos resulta extraña. ¡Cuánta fuerza y cuánta pasión habitan también en los corazones de ustedes, queridos jóvenes! Pero si la oscuridad que los rodea y la que está dentro de ustedes les impide ver correctamente, corren el riesgo de perderse en batallas sin sentido, hasta volverse violentos. Y lamentablemente las primeras víctimas serán ustedes mismos y aquellos que están más cerca de ustedes. Existe también el peligro de luchar por causas que en el origen defienden valores justos pero que, llevadas al extremo, se vuelven ideologías destructivas. ¡Cuántos jóvenes hoy, tal vez empujados por las propias convicciones políticas o religiosas, terminan por convertirse en instrumentos de violencia y destrucción en la vida de muchos! Algunos, nativos digitales, encuentran en el ámbito virtual y en las redes sociales el nuevo campo de batalla, utilizando sin escrúpulos el arma de las noticias falsas para esparcir veneno y destruir a sus adversarios.

Cuando el Señor irrumpió en la vida de Pablo, no anuló su personalidad, no borró su celo y su pasión, sino que hizo fructificar sus talentos para hacer de él el gran evangelizador hasta los confines de la tierra.



### *Apóstol de las gentes*

Posteriormente, Pablo será conocido como «el apóstol de las gentes». ¡Él, que había sido un escrupuloso fariseo observante de la Ley! He aquí otra paradoja: el Señor depositó su confianza justamente en aquel que lo perseguía. Como Pablo, cada uno de nosotros puede sentir en lo profundo de su corazón esta voz que le dice: «Me fío de ti. Conozco tu historia y la tomo en mis manos, junto contigo. Aunque a menudo hayas estado en mi contra, te elijo y te hago mi testigo». La lógica divina puede hacer del peor perseguidor un gran testigo.

El discípulo de Cristo está llamado a ser «luz del mundo» (*Mt 5, 14*). Pablo debe dar testimonio de lo que ha visto, pero ahora está ciego. ¡Estamos de nuevo ante una paradoja! Pero es justamente a través de esta experiencia personal que Pablo podrá identificarse con aquellos a los que el Señor lo envía. En efecto, es constituido testigo «para abrirles los ojos y que se conviertan de las tinieblas a la luz» (*Hch 26, 18*).

### *«¡Levántate y da testimonio!»*

Al abrazar la vida nueva que nos fue dada en el bautismo, recibimos también una misión del Señor: «¡Serás mi testigo!». Es una misión a la que dedicarse, que lleva a cambiar la vida.

Hoy la invitación de Cristo a Pablo se dirige a cada una y cada uno de vosotros, jóvenes:

¡Levántate! No puedes quedarte tirado en el suelo sintiendo pena de ti mismo, ¡hay una misión que te espera! También tú puedes ser testigo de las obras que Jesús ha comenzado a realizar en ti. Por eso, en nombre de Cristo, te digo:

- Levántate y testimonia tu experiencia de ciego que ha encontrado la luz, que ha visto el bien y la belleza de Dios en sí mismo, en los otros y en la comunión de la Iglesia que vence toda soledad.



- Levántate y testimonia el amor y el respeto que es posible instaurar en las relaciones humanas, en la vida familiar, en el diálogo entre padres e hijos, entre jóvenes y ancianos.
- Levántate y defiende la justicia social, la verdad, la honradez y los derechos humanos; a los perseguidos, a los pobres y los vulnerables, a los que no tienen voz en la sociedad y a los inmigrantes.
- Levántate y testimonia la nueva mirada que te hace ver la creación con ojos maravillados, que te hace reconocer la tierra como nuestra casa común y que te da el valor de defender la ecología integral.
- Levántate y testimonia que las existencias fracasadas pueden ser reconstruidas, que las personas que ya han muerto en el espíritu pueden resurgir, que las personas esclavas pueden volverse libres, que los corazones oprimidos por la tristeza pueden volver a encontrar la esperanza.
- ¡Levántate y testimonia con alegría que Cristo vive! Difunde su mensaje de amor y salvación entre tus coetáneos, en la escuela, en la universidad, en el trabajo, en el mundo digital, en todas partes.

El Señor, la Iglesia, el Papa confían en ustedes y los constituyen testigos para tantos otros jóvenes que encuentran en los «caminos de Damasco» de nuestro tiempo. No se olviden: «Si uno de verdad ha hecho una experiencia del amor de Dios que lo salva, no necesita mucho tiempo de preparación para salir a anunciarlo, no puede esperar que le den muchos cursos o largas instrucciones. Todo cristiano es misionero en la medida en que se ha encontrado con el amor de Dios en Cristo Jesús» (Exhort. ap. *Evangelii gaudium*, 120).

*¡Levántense y celebren la JMJ en las Iglesias particulares!*

Renuevo a todos ustedes, jóvenes del mundo, la invitación a formar parte de esta peregrinación espiritual que nos llevará a celebrar la Jornada Mundial de la Juventud en Lisboa en 2023. El próximo



encuentro, no obstante, será en vuestras Iglesias particulares, en las diversas diócesis y heparquías del mundo donde, en la solemnidad de Cristo Rey, se celebrará la Jornada Mundial de la Juventud 2021 a nivel local.

Espero que todos nosotros podamos vivir estas etapas como verdaderos peregrinos y no como «turistas de la fe». Abrámonos a las sorpresas de Dios, que quiere hacer resplandecer su luz en nuestro camino. Abrámonos a escuchar su voz, también por medio de nuestros hermanos y hermanas en la fe. De esta manera nos ayudaremos unos a otros a levantarnos juntos, y en este difícil momento histórico seremos profetas de tiempos nuevos, llenos de esperanza. Que la Bienaventurada Virgen María interceda por nosotros.

Roma, San Juan de Letrán, 14 de septiembre de 2021, Fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz

**Francisco**



# Mensaje Urbi et Orbi Navidad 2021

*Sábado, 25 de diciembre de 2021*

Queridos hermanos y hermanas: ¡Feliz Navidad!

La Palabra de Dios, que ha creado el mundo y da sentido a la historia y al camino del hombre, se hizo carne y vino a habitar entre nosotros. Apareció como un susurro, como el murmullo de una brisa ligera, para colmar de asombro el corazón de todo hombre y mujer que se abre al misterio.

El Verbo se hizo carne para dialogar con nosotros. Dios no quiere tener un monólogo, sino un diálogo. Porque Dios mismo, Padre, Hijo y Espíritu Santo, es diálogo, eterna e infinita comunión de amor y de vida.

Dios nos mostró el camino del encuentro y del diálogo al venir al mundo en la Persona del Verbo encarnado. Es más, Él mismo encarnó en sí mismo este camino, para que nosotros pudiéramos conocerlo y recorrerlo con confianza y esperanza.

Hermanas, hermanos, «qué sería el mundo sin ese diálogo paciente de tantas personas generosas que han mantenido unidas a familias y a comunidades» (Carta enc. *Fratelli tutti*, 198). En este tiempo de pandemia nos damos cuenta de esto todavía más. Se pone a prueba nuestra capacidad de relaciones sociales, se refuerza la tendencia a cerrarse, a valerse por uno mismo, a renunciar a salir, a encontrarse, a colaborar. También en el ámbito internacional



existe el riesgo de no querer dialogar, el riesgo de que la complejidad de la crisis induzca a elegir atajos, en vez de los caminos más lentos del diálogo; pero son estos, en realidad, los únicos que conducen a la solución de los conflictos y a beneficios compartidos y duraderos.

En efecto, mientras el anuncio del nacimiento del Salvador, fuente de la verdadera paz, resuena a nuestro alrededor y en el mundo entero, vemos todavía muchos conflictos, crisis y contradicciones. Parece que no terminan nunca y casi pasan desapercibidos. Nos hemos habituado de tal manera que inmensas tragedias ya se pasan por alto; corremos el riesgo de no escuchar los gritos de dolor y desesperación de muchos de nuestros hermanos y hermanas.

Pensemos en el pueblo sirio, que desde hace más de un decenio vive una guerra que ha provocado muchas víctimas y un número incalculable de refugiados. Miremos a Irak, que después de un largo conflicto todavía tiene dificultad para levantarse. Escuchemos el grito de los niños que se alza desde Yemen, donde una enorme tragedia, olvidada por todos, se está perpetrando en silencio desde hace años, provocando muertos cada día.

Recordemos las continuas tensiones entre israelíes y palestinos que se prolongan sin solución, con consecuencias sociales y políticas cada vez mayores. No nos olvidemos de Belén, el lugar en el que Jesús vio la luz, que vive tiempos difíciles, también a causa de las dificultades económicas provocadas por la pandemia, que impide a los peregrinos llegar a Tierra Santa, con efectos negativos en la vida de la población. Pensemos en el Líbano, que sufre una crisis sin precedentes con condiciones económicas y sociales muy preocupantes.

Pero he aquí, en medio de la noche, el signo de esperanza. Hoy «el amor que mueve el sol y las otras estrellas» (*Paraíso*, XXXIII, 145), como dice Dante, se hizo carne. Vino en forma humana, compartió nuestros dramas y rompió el muro de nuestra indiferencia. En el frío de la noche extiende sus pequeños brazos hacia nosotros, está



necesitado de todo, pero viene a darnos todo. A Él pidámosle la fuerza de abrirnos al diálogo. En este día de fiesta le imploramos que suscite en nuestros corazones anhelos de reconciliación y de fraternidad. A Él dirijamos nuestra súplica.

Niño Jesús, concede paz y concordia a Oriente Medio y al mundo entero. Sostén a todos los que están comprometidos en la asistencia humanitaria a las poblaciones que se ven forzadas a huir de su patria; consuela al pueblo afgano, que desde hace más de cuarenta años es duramente probado por conflictos que obligan a muchos a dejar el país.

Rey de las naciones, ayuda a las autoridades políticas a pacificar las sociedades devastadas por tensiones y conflictos. Sostén al pueblo de Myanmar, donde la intolerancia y la violencia también golpean frecuentemente a la comunidad cristiana y los lugares de culto, y opacan el rostro pacífico de sus gentes.

Sé luz y sostén para quienes creen y trabajan en favor del encuentro y del diálogo, yendo incluso contra corriente, y no permitas que se propaguen en Ucrania las metástasis de un conflicto gangrenoso.

Príncipe de la Paz, asiste a Etiopía para que vuelva a encontrar el camino de la reconciliación y la paz a través de un debate sincero, que ponga las exigencias de la población en primer lugar. Escucha el grito de los pueblos de la región del Sáhel, que padecen la violencia del terrorismo internacional. Dirige tu mirada a los pueblos de los países del Norte de África que sufren a causa de las divisiones, el desempleo y la desigualdad económica, y alivia los sufrimientos de muchos hermanos y hermanas que sufren por los conflictos internos de Sudán y Sudán del Sur.

Haz que en los corazones de los pueblos del continente americano prevalezcan los valores de la solidaridad, la reconciliación y la pacífica convivencia, a través del diálogo, el respeto recíproco y el reconocimiento de los derechos y los valores culturales de todos los seres humanos.



Hijo de Dios, conforta a las víctimas de la violencia contra las mujeres que se difunde en este tiempo de pandemia. Ofrece esperanza a los niños y a los adolescentes víctimas de intimidación y de abusos. Da consuelo y afecto a los ancianos, sobre todo a los que se encuentran más solos. Concede serenidad y unidad a las familias, lugar primordial para la educación y base del tejido social.

Dios con nosotros, concede salud a los enfermos e inspira a todas las personas de buena voluntad para que encuentren las soluciones más adecuadas que ayuden a superar la crisis sanitaria y sus consecuencias. Haz que los corazones sean generosos, para hacer llegar la asistencia necesaria, especialmente las vacunas, a las poblaciones más pobres. Recompensa a todos los que demuestran responsabilidad y entrega al hacerse cargo de sus familiares, de los enfermos y de los más débiles.

Niño de Belén, permite que los prisioneros de guerra, civiles y militares, de los conflictos recientes, y quienes están encarcelados por razones políticas puedan volver pronto a sus hogares. No nos dejes indiferentes ante el drama de los emigrantes, de los desplazados y de los refugiados. «Sus ojos nos piden que no miremos a otra parte, que no reneguemos de la humanidad que nos une, que hagamos nuestras sus historias y no olvidemos sus dramas»<sup>2</sup>.

Verbo eterno que te has hecho carne, haznos diligentes hacia nuestra casa común, que también sufre por la negligencia con la que frecuentemente la tratamos, y motiva a las autoridades políticas a llegar a acuerdos eficaces para que las próximas generaciones puedan vivir en un ambiente respetuoso para la vida.

Queridos hermanos y hermanas:

Muchas son las dificultades de nuestro tiempo, pero más fuerte es la esperanza, porque «un niño nos ha nacido» (Is 9,5). Él es la Palabra de Dios y se ha hecho un infante, sólo capaz de llorar y

---

<sup>2</sup> Discurso en el Centro de acogida e identificación de Mitilene (5 diciembre 2021).



necesitado de todo. Ha querido aprender a hablar, como cada niño, para que aprendiésemos a escuchar a Dios, nuestro Padre, a escucharnos entre nosotros y a dialogar como hermanos y hermanas. Oh Cristo, nacido por nosotros, enséñanos a caminar contigo por los senderos de la paz.

¡Feliz Navidad a todos!

**Francisco**



---

**Congregación para la Doctrina de la Fe**

---

# Normas sobre los delitos más graves reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe

## **Primera Parte** **NORMAS SUSTANCIALES**

### **Art. 1**

§1. La Congregación para la Doctrina de la Fe, a tenor del art. 52 de la Constitución Apostólica *Pastor Bonus*, juzga los delitos contra la fe y los delitos más graves cometidos contra la moral o en la celebración de los sacramentos y, en caso necesario, procede a declarar o imponer sanciones canónicas a tenor del derecho, tanto común como propio, sin perjuicio de la competencia de la Penitenciaría Apostólica y de cuanto se prescribe en la *Agendi ratio in doctrinarum examine*.

§ 2. En los delitos de los que se trata en el § 1, por mandato del Romano Pontífice, la Congregación para la Doctrina de la Fe tiene el derecho de juzgar a los Padres Cardenales, a los Patriarcas, a los legados de la Sede Apostólica, a los Obispos y, asimismo, a las otras personas físicas de las que se trata en el c. 1405 § 3 del Código de Derecho Canónico (CIC) y en el c. 1061 del Código de Cánones de las Iglesias Orientales (CCEO).

§ 3. La Congregación para la Doctrina de la Fe juzga los delitos reservados de los que se trata en el § 1 a tenor de los siguientes artículos.



## Art. 2

§ 1. Los delitos contra la fe, contemplados en el art. 1, son la herejía, el cisma y la apostasía, a tenor de los cc. 751 y 1364 CIC y de los cc. 1436 y 1437 CCEO.

§ 2. En los casos contemplados en el § 1, a tenor del derecho, compete al Ordinario o al Jerarca sustanciar el proceso judicial de primera instancia o actuar por decreto extrajudicial, sin perjuicio del derecho de apelar o de presentar recurso a la Congregación para la Doctrina de la Fe.

§ 3. En los casos contemplados en el § 1, corresponde al Ordinario o Jerarca, a tenor del derecho, remitir en el foro externo, según corresponda, la excomunión *latae sententiae* o la excomunión mayor.

## Art. 3

§ 1. Los delitos más graves contra la santidad del augustísimo Sacrificio y sacramento de la Eucaristía reservados al juicio de la Congregación para la Doctrina de la Fe son:

- 1.º llevarse o retener con una finalidad sacrílega o profanar las especies consagradas, a tenor del c. 1382 § 1 CIC y del c. 1442 CCEO;
- 2.º atentar la acción litúrgica del Sacrificio Eucarístico contemplada en el c. 1379 § 1, 1.º CIC;
- 3.º simular la acción litúrgica del Sacrificio Eucarístico contemplada en el c. 1379 § 5 CIC y en el c. 1443 CCEO;
- 4.º concelebrar el Sacrificio Eucarístico, prohibido por el c. 908 CIC y por el c. 702 CCEO, con ministros de las comunidades eclesiales que no tienen la sucesión apostólica y no reconocen la dignidad sacramental de la ordenación sacerdotal.

§ 2. También está reservado a la Congregación para la Doctrina de la Fe el delito que consiste en la consagración con finalidad sacrílega de una sola materia o de ambas en la celebración eucarística o fuera de ella contemplado en el c. 1382 § 2 CIC.



#### **Art. 4**

§ 1. Los delitos más graves contra la santidad del Sacramento de la Penitencia reservados al juicio de la Congregación para la Doctrina de la Fe son:

- 1.º la absolución del cómplice en un pecado contra el sexto mandamiento del Decálogo a tenor del c. 1378 CIC y del c. 1457 CCEO;
- 2.º la atentada absolución sacramental o la escucha prohibida de la confesión a tenor del c. 1379 § 1, 2.º CIC;
- 3.º la simulación de la absolución sacramental contemplada en el c. 1379 § 5 CIC y en el c. 1443 CCEO;
- 4.º la sollicitación a un pecado contra el sexto mandamiento del Decálogo durante la confesión o con ocasión o pretexto de ella a tenor del c. 1385 CIC y del c. 1458 CCEO, si tal sollicitación se dirige a pecar con el mismo confesor;
- 5.º la violación directa e indirecta del sigilo sacramental, contemplada en el c. 1386 § 1 CIC y en el 1456 § 1 CCEO;
- 6.º la grabación realizada por cualquier medio técnico o la divulgación en los medios de comunicación social, hecha con malicia, de lo dicho por el confesor o por el penitente en la confesión sacramental, verdadera o fingida, a tenor del c. 1386 § 3 CIC.

§ 2. En las causas por los delitos previstos en el § 1 no es lícito a nadie revelar el nombre del denunciante o del penitente ni al acusado ni a su patrono, si el denunciante o el penitente no han dado consentimiento expreso. Se valore con particular atención la credibilidad del denunciante y se evite absolutamente cualquier peligro de violación del sigilo sacramental, garantizando el derecho de defensa del acusado.

#### **Art. 5**

A la Congregación para la Doctrina de la Fe se reserva también el delito más grave de la atentada ordenación sagrada de una mujer. Al respecto:



- 1.º si quien atenta conferir el orden sagrado a una mujer, así como la mujer que atente recibir el orden sagrado, es un fiel sujeto al Código de Derecho Canónico, incurre en la excomunión *latae sententiae* cuya remisión, a tenor del c. 1379 § 3 CIC, está reservada a la Sede Apostólica;
- 2.º si quien atenta conferir el orden sagrado a una mujer o la mujer que atenta recibir el orden sagrado es un fiel sujeto al Código de Cánones de las Iglesias Orientales, sea castigado con la excomunión mayor, cuya remisión está reservada a la Sede Apostólica.

### **Art. 6**

§ 1. Los delitos más graves contra las costumbres reservados al juicio de la Congregación para la Doctrina de la Fe son:

- 1.º El delito contra el sexto mandamiento del Decálogo cometido por un clérigo con un menor de 18 años o con una persona que habitualmente tiene uso imperfecto de la razón. La ignorancia o el error de parte del clérigo sobre la edad del menor no constituye una circunstancia atenuante o eximente;
- 2.º La adquisición, retención, exhibición o divulgación, con fin libidinoso o de lucro, de imágenes pornográficas de menores de 18 años por parte de un clérigo en cualquier forma y con cualquier instrumento.

### **Art. 7**

Quien comete los delitos previstos en los arts. 2 al 6 sea castigado, según el caso, además de lo previsto para los delitos particulares en el Código de Derecho Canónico y el Código de Cánones para las Iglesias Orientales y en las presentes Normas, con una justa pena según la gravedad del delito. Tratándose de un clérigo puede ser castigado también con la dimisión o deposición del estado clerical.



### **Art. 8**

§ 1. La acción criminal por los delitos reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe se extingue por prescripción a los 20 años.

§ 2. La prescripción inicia a tenor del c. 1362 § 2 CIC y del c. 1152 § 3 CCEO. Sin embargo, en el delito previsto en el art. 6 § 1, 1.º, la prescripción comienza a contarse desde el día en el que el menor cumple 18 años.

§ 3. La Congregación para la Doctrina de la Fe tiene el derecho de derogar la prescripción para todos los casos de delitos reservados, incluso cuando se trata de delitos cometidos antes de la entrada en vigor de las presentes Normas.

## **Segunda Parte**

### **NORMAS PROCESALES**

#### **Título I**

#### **Competencia del tribunal**

### **Art. 9**

§ 1. La Congregación para la Doctrina de la Fe es el Supremo Tribunal Apostólico para la Iglesia latina, así como también para las Iglesias orientales católicas, para juzgar los delitos establecidos en los artículos precedentes.

§ 2. Este Supremo Tribunal conoce de los delitos a él reservados y de los demás delitos de los que el reo ha sido acusado en razón de la conexión de la persona y de la complicidad.

§ 3. Los delitos reservados a este Supremo Tribunal son perseguidos en proceso judicial o por decreto extrajudicial.

§ 4. Los pronunciamientos de este Supremo Tribunal, emitidos en los límites de su propia competencia, no están sujetos a la aprobación del Sumo Pontífice.



### **Art. 10**

§ 1. Cada vez que el Ordinario o Jerarca tenga noticia al menos verosímil de un delito más grave, después de haber instruido la investigación previa a tenor de los cc. 1717 CIC y 1468 CCEO, la remita a la Congregación para la Doctrina de la Fe, la cual, si no avoca para sí la causa por circunstancias particulares, ordenará al Ordinario o al Jerarca el modo de proceder.

§ 2. Corresponde al Ordinario o Jerarca desde el inicio de la investigación previa observar lo establecido en el c. 1722 CIC y en el c. 1473 del CCEO.

§ 3 Si el caso es directamente diferido a la Congregación sin que se haya realizado la investigación previa, los preliminares del proceso, que por derecho común corresponden al Ordinario o Jerarca, pueden ser instruidos por la misma Congregación, que proveerá directamente o por medio de un Delegado propio.

### **Art. 11**

La Congregación para la Doctrina de la Fe, en las causas por los delitos a ella reservados, puede sanar los actos, salvo aquellos que afecten al derecho de defensa, si fueron violadas leyes meramente procesales.

## **Título II** **El proceso judicial**

### **Art. 12**

§ 1. Los jueces de este Supremo Tribunal son, por derecho propio, los miembros de la Congregación para la Doctrina de la Fe.

§ 2. Preside el Tribunal, como primero entre iguales, el Prefecto de la Congregación y, en caso de que el cargo esté vacante o el Prefecto esté impedido, su oficio lo desempeñará el Secretario de la Congregación.



§ 3. Compete al Prefecto de la Congregación nombrar a otros jueces.

### **Art. 13**

En todos los Tribunales donde se conoce de las causas reguladas por las presentes Normas, solo pueden desempeñar válidamente la función:

- 1.º de Juez y Promotor de Justicia solo sacerdotes provistos del título de doctor o al menos de licenciado en derecho canónico, de buenas costumbres y de reconocida prudencia y experiencia jurídica;
- 2.º de Notario y Canciller solo sacerdotes de integra reputación y fuera de toda sospecha;
- 3.º de Abogado y Procurador solo fieles provistos del título de doctor o al menos de licenciado en derecho canónico, aprobados por el Presidente del Colegio.

### **Art. 14**

La Congregación para la Doctrina de la Fe, en casos particulares, puede conceder la dispensa del requisito del sacerdocio.

### **Art. 15**

El Presidente del Tribunal, oído el Promotor de Justicia, goza de la potestad necesaria para imponer las medidas mencionadas en el art. 10 § 2.

### **Art. 16**

§ 1. Una vez que la instancia haya finalizado de cualquier modo en otro Tribunal se han de transmitir de oficio todas las actas, cuanto antes, a la Congregación para la Doctrina de la Fe.

§ 2. Pueden proponer apelación, en el plazo perentorio de sesenta días útiles desde la publicación de la sentencia de primera instancia, el acusado y el Promotor de Justicia del Supremo Tribunal de la Congregación para la Doctrina de la Fe.



§ 3. La apelación debe ser propuesta ante el Supremo Tribunal de la Congregación, el cual, salvo en el caso de que se traslade la causa a otro Tribunal, juzga en segunda instancia las causas definidas en primera instancia por otros Tribunales o por el mismo Supremo Tribunal Apostólico, pero con diversa composición colegial.

§ 4. No se admite apelación ante el Supremo Tribunal de la Congregación contra la sentencia emitida en primera instancia, si esta se refiere únicamente a los delitos de los que se habla en el art. 9 § 2.

### **Art. 17**

Si en grado de apelación el Promotor de Justicia presenta una acusación específicamente diversa de las anteriores, el Supremo Tribunal de la Congregación puede admitirla y juzgarla como si fuera en primera instancia.

### **Art. 18**

Se tiene cosa juzgada:

- 1.º si la sentencia ha sido emitida en segunda instancia;
- 2.º si no se ha propuesto apelación dentro del plazo del art. 16 § 2;
- 3.º si, en grado de apelación, la instancia caducó o si se renunció a la misma.

## **Título III**

### **El proceso extrajudicial**

#### **Art. 19**

§ 1. Siempre que la Congregación para la Doctrina de la Fe decida que debe incoarse un proceso extrajudicial, se deben aplicar los cc. 1720 CIC o 1486 CCEO.

§ 2. Obtenido el mandato de la Congregación para la Doctrina de la Fe pueden irrogarse penas expiatorias perpetuas.



## **Art. 20**

§ 1. El proceso extrajudicial puede ser sustanciado por la Congregación para la Doctrina de la Fe, por el Ordinario, por el Jерarca o por un Delegado de estos.

§ 2. Pueden ejercer la función de Delegado solamente sacerdotes con título de doctor o al menos de licenciado en derecho canónico, de buenas costumbres y particularmente destacados por su prudencia y experiencia jurídica.

§ 3. Para la función de Asesor en estos procesos, según el c. 1720 CIC, son de aplicación los requisitos contemplados en el c. 1424 CIC.

§ 4. Quien instruye la investigación previa no puede desarrollar las funciones indicadas en los §§ 2 y 3.

§ 5. A tenor del c. 1486 CCEO, pueden ejercer la función de Promotor de Justicia solo sacerdotes con el título de doctor o al menos de licenciado en derecho canónico, de buenas costumbres y particularmente destacados por su prudencia y su experiencia jurídica.

§ 6. Pueden ejercer la función de Notario solo sacerdotes de íntegra reputación y fuera de toda sospecha.

§ 7. El reo debe siempre proveerse de un Abogado o Procurador, el cual debe ser un fiel con el título de doctor o al menos de licenciado en derecho canónico, admitido por la Congregación para la Doctrina de la Fe, por el Ordinario, el Jерarca o el Delegado de estos. En caso contrario, la Autoridad competente nombrará uno de oficio, el cual desempeñará su encargo hasta que el reo haya nombrado otro.

## **Art. 21**

La Congregación para la Doctrina de la Fe puede conceder la dispensa de los requisitos del sacerdocio y de los títulos académicos contemplados en el art. 20.



### **Art. 22**

Una vez que el proceso extrajudicial haya concluido de cualquier modo, todas las actas de la causa han de transmitirse cuanto antes y ex officio, a la Congregación para la Doctrina de la Fe.

### **Art. 23**

§ 1 A tenor del c. 1734 CIC, el Promotor de Justicia de la Congregación para la Doctrina de la Fe y el reo tienen el derecho de pedir por escrito la revocación o la enmienda del decreto emanado por el Ordinario o por su Delegado de conformidad con el c. 1720. 3.º CIC.

§ 2 Posteriormente, solo el Promotor de Justicia de la Congregación para la Doctrina de la Fe y el reo, habiendo observado cuanto prescrito en el c. 1735 CIC, pueden presentar recurso a tenor del c. 1737 CIC.

§ 3 El Promotor de Justicia de la Congregación para la Doctrina de la Fe y el reo pueden presentar recurso jerárquico a tenor del c. 1487 CCEO ante el Congreso del Dicasterio contra el decreto previsto en el c. 1486 § 1, 3.º CCEO, emanado por el Jerarca o su Delegado.

§ 4 No se admite recurso ante el Congreso de la Congregación para la Doctrina de la Fe contra el decreto que haga referencia únicamente a los delitos contemplados en el art. 9 § 2.

### **Art. 24**

§ 1 Contra los actos administrativos singulares de la Congregación para la Doctrina de la Fe en los casos de delitos reservados, el Promotor de Justicia del Dicasterio y el acusado, tienen el derecho de presentar recurso ante la misma Congregación, en un plazo perentorio de sesenta días útiles, la cual juzga el mérito y la legitimidad, eliminado cualquier recurso ulterior del cual se trata en el art. 123 de la Constitución Apostólica Pastor Bonus.

§ 2 El acusado para la presentación del recurso del § 1, bajo pena de inadmisibilidad, debe siempre ayudarse de un Abogado que sea



fiel cristiano, con debido el mandato y que haya obtenido el título de doctor o al menos de licenciado en derecho canónico.

§ 3 El recurso del § 1 para que pueda ser admitido debe indicar y contener con claridad las razones de derecho y de hecho en las que se fundamenta.

### **Art. 25**

El decreto penal extrajudicial pasa a decisión definitiva:

- 1.º cuando ha transcurrido inútilmente el plazo del c. 1734 § 2 CIC o el c. 1737 § 2 CIC;
- 2.º cuando ha transcurrido inútilmente el plazo del c. 1487 § 1 CCEO;
- 3.º cuando ha transcurrido inútilmente el plazo del art. 24 de estas Normas;
- 4.º cuando haya sido emanado por la Congregación para la Doctrina de la Fe a tenor del art. 24 § 1 de estas Normas.

## **Título IV Disposiciones finales**

### **Art. 26**

La Congregación para la Doctrina de la Fe tiene el derecho, en cualquier etapa y grado del procedimiento, de presentar directamente al Sumo Pontífice los casos gravísimos de los art. 2-6 en vista de la dimisión del estado clerical o la deposición junto con la dispensa de la ley del celibato, siempre que conste de modo manifiesto la comisión del delito y después de que se haya dado al reo la posibilidad de defenderse.

### **Art. 27**

El acusado tiene derecho a pedir al Sumo Pontífice en cualquier momento y a través de la Congregación para la Doctrina de la Fe



la dispensa de todas las obligaciones que derivan de la Sagrada Ordenación, incluido el celibato y, si fuera el caso, de la profesión religiosa.

### **Art. 28**

§ 1 A excepción de las denuncias, procesos y decisiones que se refieren a los delitos contemplados en el art. 6, las causas relativas a los delitos regulados en estas Normas están sujetas al secreto pontificio.

§ 2 Quien viola el secreto por dolo o por grave negligencia o provoca algún otro daño al acusado, a los testigos o a aquellos que por cualquier otro título participan en la causa penal, a instancia de la parte lesionada o de oficio, sean castigados con penas congruas.

### **Art. 29**

En estas causas deben aplicarse los cánones relativos a los delitos, las penas y los procesos de ambos Códigos, así como lo prescrito en estas Normas.



---

**Congregatio de Cultu Divino et Disciplina Sacramentorum**

---

## Decreto para aplicar las disposiciones del can. 838 del Código de Derecho Canónico

### PROEMIO

Tras la promulgación del Motu Proprio *Magnum Principium* del Sumo Pontífice Francisco, con el cual han sido modificadas las normas de los §§ 2 y 3 del can. 838 del C.I.C., es necesario corregir todo lo contrario que se prescribe en las *Institutiones generales* y en los *Prænotanda* de los libros litúrgicos, así como en las Instrucciones, Declaraciones y Notificaciones publicadas por este Dicasterio según las normas de los §§ 2 y 3 del can. 838 del C.I.C. 1983.[1] Esto vale, sobre todo, para la *Institutio generalis Missalis Romani* del año 2002 y 2008, para los *Praenotanda* de las segundas ediciones de *De Ordinatione Episcopi, presbyterorum et diaconorum*, del *Ordo celebrandi Matrimonium* y de las ediciones del *De Exorcismis* y del *Martyrologium Romanum* y, particularmente, de las Instrucciones *Varietates legitimæ* y *Liturgiam authenticam*. También hay que tener en cuenta que, conforme al nuevo can. 838, cuanto se dice en los Decretos de promulgación de los distintos libros litúrgicos debe interpretarse cada vez que se haga referencia a la autoridad o a la competencia jurídica de las Conferencias Episcopales y de este Dicasterio en lo que respecta a las adaptaciones y traducciones de los textos en lengua vernácula.[2]



Movida por el citado Motu Proprio, esta Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos ha considerado su deber interpretar y, en la medida en que sea necesario, aclarar las leyes litúrgicas que ha emanado sobre esta materia, de modo que «ayude a las Conferencias Episcopales a llevar a cabo su tarea y trabaje para promover cada vez más la vida litúrgica de la Iglesia Latina».

Por tanto, según el Motu Proprio, con el presente Decreto, en la primera parte, se recuerdan, se interpretan y se modifican las normas, la disciplina, los procedimientos relativos a la traducción de los libros litúrgicos y su adaptación, en particular en lo que respecta a la competencia de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos y de las Conferencias Episcopales, sin perjuicio de la competencia de la Congregación para la Doctrina de la Fe y de las aprobaciones reservadas al Sumo Pontífice, mientras que la segunda parte indica algunas «variaciones», tras las ya publicadas en 1983,[3] que han de ser introducidas en las nuevas ediciones de los libros litúrgicos.

## I. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

1. Los libros litúrgicos reformados con la autoridad de los santos Sumos Pontífices Pablo VI y Juan Pablo II, los cuales decretaron su publicación y obligatoriedad para el Rito Romano, están destinados a la celebración litúrgica. Estos contienen las lecturas bíblicas, las oraciones de la Iglesia, los cantos y otros textos. También forman parte de los mismos las *Institutiones generales* y los *Praenotanda*,[4] que manifiestan la teología, la espiritualidad, la pastoral, la estructura y la disciplina de cada celebración. Estos libros, compuestos en lengua latina,[5] transmiten la tradición que, *per ritus et preces*, expresa la fe de la Iglesia.[6] Por tanto, su contenido no es patrimonio de una persona o de un grupo de fieles, ya que manifiesta la oración y la vida de la Iglesia.

2. Los libros litúrgicos del Rito Romano en lengua latina son promulgados en *editio typica* por parte de la Sede Apostólica, que tiene



el derecho de propiedad (*copyright*).[7] El «concordat cum originali» es refrendado por parte de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos. El mismo principio vale para las sucesivas ediciones (*aliae editiones necnon editiones emendatae vel auctae*). Pueden utilizarse desde su publicación, llevada a cabo normalmente por la Tipografía Vaticana y distribuidas por la *Libreria Editrice Vaticana*.

3. Para imprimir o reimprimir dichos libros latinos para uso litúrgico (*editio typica vel iuxta typicam*), hay que obtener siempre un permiso de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos. En el caso de las *editiones iuxta typicam*, los editores también deben firmar un contrato con la Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica o, en su nombre, con la *Libreria Editrice Vaticana*. También se requieren permisos similares para la difusión en internet de libros litúrgicos o partes de los mismos.[8]

4. En la reforma de los libros litúrgicos del Rito Romano, conforme a las disposiciones del Concilio Vaticano II, se ha tenido en cuenta tanto la necesidad de su versión en las lenguas vernáculas como su adaptación a la variedad cultural de los pueblos, así como la problemática inherente a dicha tarea. En este sentido, no hay que olvidar que:

- a) las versiones de los textos litúrgicos, como parte de los mismos ritos, son la voz de la Iglesia que celebra los divinos misterios, y tienen el mismo valor que los textos litúrgicos en lengua latina. [9] Por tanto, han de convertirse en lenguas «litúrgicas» y, a pesar de su variedad, mantener siempre la única y la misma voz de la Iglesia, la única y la misma «lex orandi». Por eso, las versiones de los libros litúrgicos no pueden dejarse al arbitrio de particulares, sino que, confiadas a la responsabilidad de los Obispos, deben ser aprobadas por sus Conferencias;
- b) por el bien pastoral de los fieles, además de las adaptaciones ya previstas en los libros litúrgicos, que son competencia de



quien preside las celebraciones, existen también otro tipo de adaptaciones, necesarias o útiles, que se dejan a la decisión y aprobación de las Conferencias Episcopales.

5. «Tal como se expresa en la Constitución *Sacrosanctum Concilium*, en particular en los artículos 36 §§ 3-4, 40 y 63, y en la Carta Apostólica *Motu Proprio Sacram Liturgiam*, n. IX», [10] el *Motu Proprio Magnum Principium* ha modificado la normativa canónica de manera que «aparezca mejor la competencia de la Sede Apostólica respecto a la traducción de los libros litúrgicos y las adaptaciones más profundas, entre las que se pueden incluir también posibles nuevos textos que se incorporarán a ellos, establecidos y aprobados por las Conferencias Episcopales». [11] En consecuencia también queda claro «el derecho y el deber de las Conferencias Episcopales», facilitando la fraterna «colaboración entre la Sede Apostólica y las Conferencias Episcopales» [12] en orden a la publicación de los libros litúrgicos en las lenguas actuales.

6. Como consecuencia del *Motu Proprio*, es necesaria una interpretación renovada de las normas aplicativas emanadas hasta ahora sobre las adaptaciones y traducciones para la liturgia. Sin embargo, hay que tener en cuenta que «los criterios establecidos han sido y siguen siendo útiles en líneas generales y, en la medida de lo posible, tendrán que ser seguidos por las Comisiones litúrgicas como herramientas adecuadas». [13]

7. Se recogen aquí las directrices y disposiciones relativas a las competencias tanto de las Conferencias Episcopales como de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos. Los actos de *recognitio* y de *confirmatio*, descritos en los siguientes números 43 y 45, son necesarios para culminar las decisiones de las Conferencias Episcopales y manifiestan la comunión que une al Romano Pontífice con los Obispos. [14]



## Responsabilidad y competencias de las Conferencias Episcopales

8. A la luz del can. 838 §§ 2 y 3, corresponde a la Conferencia Episcopal publicar los libros litúrgicos, teniendo presente que en ellos hay traducciones de textos originales latinos y adaptaciones ya previstas en los mismos libros, que necesitan la *confirmatio*; por el contrario, puede darse también una adaptación más profunda (cf. SC n. 40) que no está indicada en los libros litúrgicos típicos y que, por tanto, necesita la *recognitio*.

Tanto para la *confirmatio* como para la *recognitio*, el procedimiento de aprobación por parte de la Conferencia Episcopal tendrá lugar según el can. 455 § 2 del C.I.C.

### *La Conferencia Episcopal aprueba las adaptaciones de los libros litúrgicos según la norma del derecho (cf. can. 838 § 2)*

9. La adaptación más profunda del Rito Romano (cf. SC n. 40), salvaguardando siempre la unidad sustancial expresada en los libros litúrgicos típicos, está motivada por exigencias culturales (praxis rituales, símbolos, gestos) y no por otras razones; de hecho, se habla de «inculturación» del Rito Romano. [15] Es decir, se trata de expresar ritualmente, a través de gestos y símbolos, el mismo contenido expresado por gestos y símbolos tradicionales del Rito Romano. También hay otros casos de adaptación, como Calendarios particulares[16] o textos particulares sugeridos por necesidades pastorales.

10. La Conferencia Episcopal evalúa las eventuales adaptaciones a llevar a cabo no indicadas en la *editio typica*, comprendida la formulación de nuevos textos, y las aprueba.[17] El proceso de estudio se encomienda a la Comisión Episcopal de Liturgia que, de acuerdo con la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe, puede contar con la colaboración de expertos.[18] Entonces, el Presidente de la Conferencia Episcopal transmite a la Sede Apostólica para



su debida *recognitio* las actas de las decisiones de los Obispos, con un informe en el que se explican las decisiones realizadas y el *iter* seguido a la luz de las disposiciones vigentes.[19]

11. Las adaptaciones que afecten a una o varias zonas de un País deben ser aprobadas, de todos modos, por la Conferencia Episcopal. Esto permite una evaluación más amplia y con mayor visión de futuro de determinadas decisiones.

12. Las adaptaciones más profundas, tras la *recognitio*, forman parte de los libros litúrgicos de una determinada Conferencia Episcopal, y han de imprimirse con una indicación tipográfica que las distinga como una particularidad propia. Por lo tanto, no pueden ser adoptadas en los libros de otra Conferencia Episcopal, sin que ésta las apruebe y solicite la *recognitio* de la Sede Apostólica.

*La Conferencia Episcopal prepara las versiones de los libros litúrgicos en las lenguas vernáculas y las aprueba, solicitando la confirmación antes de su publicación (cf. can. 838 § 3)*

#### — La lengua

13. La preparación de la versión de los libros litúrgicos presupone una valoración que tenga en cuenta, en primer lugar, la lengua,[20] sus prerrogativas y su difusión, contemplando su uso en un futuro próximo, a partir de su aprendizaje por parte de las jóvenes generaciones. La adopción de las lenguas vernáculas en la liturgia debe tener en cuenta, entre otras cosas, que el criterio fundamental es la participación del pueblo en las celebraciones litúrgicas y no otro tipo de conveniencias, como, por ejemplo, implicaciones socio-identitarias.

14. Corresponde a la Conferencia Episcopal decidir qué lengua o lenguas adoptar en la liturgia para el ámbito de su competencia, valorando si es factible, y en qué medida, hacer versiones de todos o algunos de los libros litúrgicos típicos, de todo el libro o



sólo de aquellas partes del mismo que, particularmente, sean más necesarias o útiles para favorecer la participación del pueblo en la liturgia.[21]

15. Un requisito básico previo es la existencia de la versión de la Biblia en una determinada lengua, aprobada por la Conferencia Episcopal.[22] Los textos de la Sagrada Escritura son, en efecto, la fuente primaria e ineludible de la liturgia,[23] indispensable para la formación de una lengua litúrgica.[24]

16. La decisión de la Conferencia Episcopal sobre la adopción y la extensión de una determinada lengua en la liturgia se transmite a la Sede Apostólica para la debida *confirmatio*,[25] sin la cual no es conveniente iniciar la labor de traducción.

#### — *El proceso de traducción*

17. La experiencia de los últimos años nos ha enseñado que la labor de traducción de textos bíblicos y litúrgicos es una tarea compleja. Dado que corresponde a los Obispos la grave responsabilidad en esta materia, la Conferencia Episcopal debe encargarse directamente de la misma,[26] sirviéndose de la necesaria colaboración de personas idóneas, contando con expertos formados en la traducción del latín litúrgico, y con la ayuda de medios adecuados,[27] entre los cuales, la elaboración de una *ratio translationis* y de un diccionario para las expresiones litúrgicas no bíblicas.

18. La Comisión Episcopal para la Liturgia desempeña un papel decisivo.[28] Los obispos, que son responsables de las decisiones, cuentan con un grupo estable de expertos para asegurar la continuidad del trabajo. Para garantizar en una determinada lengua la expresión correcta e íntegra de la fe de la Iglesia católica, transmitida según su enseñanza y el vocabulario adecuado, es evidente la necesidad de contar con el parecer de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe. Las decisiones finales competen a la Conferencia Episcopal, órgano que permite a todos los Obispos,



con derecho a voto, cooperar en su tarea de maestros del pueblo de Dios, siendo la oración litúrgica la manifestación más clara de lo que la Iglesia cree y está obligada a creer.

19. De hecho, «el fin de las traducciones de los textos litúrgicos y de los textos bíblicos, para la liturgia de la palabra, es anunciar a los fieles la palabra de salvación en obediencia a la fe y expresar la oración de la Iglesia al Señor. Para ello, es necesario comunicar fielmente a un pueblo determinado, con su propio lenguaje, lo que la Iglesia ha querido comunicar a otro por medio de la lengua latina. No obstante la fidelidad no pueda juzgarse por las palabras individuales, sino en el contexto de todo el acto de la comunicación y de acuerdo a su propio género literario, sin embargo, algunos términos específicos también deben ser considerados en el contexto de la fe católica íntegra, porque cada traducción de textos litúrgicos debe ser congruente con la sana doctrina».[29]

20. El can. 838 § 3, pide a las Conferencias Episcopales «preparar fielmente las versiones de los libros litúrgicos en las lenguas vernáculas». El adverbio *fielmente* implica una triple fidelidad: al texto original, a la lengua particular a la que se traduce y, por último, a la comprensibilidad del texto por parte de los destinatarios iniciados en el vocabulario de la revelación bíblica y de la tradición litúrgica.

21. Fidelidad, sobre todo, al texto original, es decir, en lengua latina, presente en los libros litúrgicos propios del Rito Romano. Se entiende que, al tratarse de una traducción, el texto latino sirve siempre de referencia en caso de duda sobre el sentido correcto. En segundo lugar, no se debe excluir que la versión de los textos litúrgicos en una lengua más difundida, ya confirmada por la Sede Apostólica, puedan utilizarse también como ayuda interpretativa.

22. Fidelidad, pues, a la lengua a la que se traduce, ya que cada lengua tiene sus propias peculiaridades. El cometido de la traducción consiste en conjugar el respeto a la idiosincrasia de cada lengua dando «plena y fielmente el sentido del texto original del texto latino».[30]



23. Por último, fidelidad a la comprensibilidad y a las «necesidades espirituales»[31] de los destinatarios, teniendo en cuenta que «el texto litúrgico, como signo ritual, es un medio de comunicación oral».[32] La tarea de traducción exige, entre otras cosas, prestar atención a los distintos géneros literarios (oraciones presidenciales, aclamaciones, cantos, moniciones, etc.), así como al hecho de que hay textos destinados a la proclamación, a la escucha o a ser pronunciados coralmente. Se entiende que el lenguaje litúrgico — términos, elementos, signos— debe ser explicado en la catequesis a la luz de la Sagrada Escritura y de la tradición cristiana.

24. La traducción concierne a todo el libro, incluyendo documentos tales como las *Constitutiones Apostolicae*, *Institutiones*, *Praenotanda*. Si hay motivos que puedan sugerir que se proceda por partes, especialmente con respecto al Misal, con su Leccionario, y a la Liturgia de las Horas, es necesario tener en cuenta la coherencia interna del libro y los mismos criterios seguidos en la traducción del vocabulario y de la terminología de las rúbricas.

25. Merece especial atención la traducción de los textos litúrgicos de mayor relevancia. Los textos relevantes, según el principio «lex orandi — lex credendi», son el *Ordo Missae*,[33] y en particular las Plegarias Eucarísticas,[34] la fórmula de la Profesión de Fe, la *Oratio dominica*. También las respuestas de los fieles y las aclamaciones comunes, a menudo inspiradas en textos de la Sagrada Escritura, son expresiones que necesitan una cuidadosa traducción para favorecer su estabilidad en el tiempo y evitar continuos cambios. Las fórmulas sacramentales son aprobadas por el Santo Padre.[35]

26. Cuando una lengua se habla en diversos países, sin duda, es conveniente adoptar una misma versión, sobre todo para los textos litúrgicos relevantes.[36] El deseo, siempre reiterado en estos años, es que las versiones de los textos litúrgicos en una misma lengua se preparen con la cooperación de las Conferencias Episcopales interesadas.



27. Para ello, es útil contar con Comisiones mixtas,[37] constituidas por Obispos, delegados por las respectivas Conferencias Episcopales a las que pertenecen, que pueden contar con la colaboración de expertos de diferentes países. Tales Comisiones son instituidas por los Presidentes de las Conferencias Episcopales, y trabajan según un Estatuto (composición, competencia, funcionamiento) acordado por las propias Conferencias Episcopales. La Sede Apostólica puede actuar como mediación *super partes* para promover acuerdos y pareceres. Los textos preparados por estas Comisiones deben ser evaluados y aprobados por cada una de las Conferencias Episcopales y, después, transmitidos a la Sede Apostólica por sus respectivos Presidentes para la *confirmatio*.

– *La redacción del libro litúrgico y su aprobación*

28. En un libro litúrgico confluyen las traducciones de textos bíblicos, de textos eucológicos y de cantos, así como de eventuales adaptaciones previstas o no en las ediciones típicas latinas.

29. Los textos bíblicos para uso litúrgico, según las normas vigentes, se toman de la traducción de la Sagrada Escritura debidamente aprobada por la Conferencia Episcopal.[38] Las perícopas bíblicas y su disposición en los Leccionarios, incluido el aparato crítico que las acompaña, deben corresponder a la normativa indicada en los libros típicos.[39]

30. La versión de los textos eucológicos debe ser debidamente aprobada por la Conferencia Episcopal según los modos establecidos.[40]

32. Los cantos litúrgicos propios son los indicados en los libros litúrgicos típicos. Otros cantos, siempre que sean apropiados en cuanto al texto, la función litúrgica, la congruencia con el día y el tiempo, deben ser aprobados por la Conferencia Episcopal.[41]

32. También las diversas opciones con respecto a las adaptaciones que son competencia de la Conferencia Episcopal, previstas



en las ediciones típicas, deben ser debidamente aprobadas por la misma.[42]

33. Las adaptaciones no previstas en los libros litúrgicos, al final del proceso de valoración, deben ser debidamente aprobadas por la Conferencia de Obispos según los modos establecidos.[43]

— *La solicitud de «confirmatio» y de «recognitio» a la Sede Apostólica*

34. La traducción de un libro litúrgico, aprobada por la Conferencia Episcopal, se envía para su *confirmatio* a la Sede Apostólica con una carta firmada por el Presidente y el Secretario de la Conferencia Episcopal, acompañada de las actas relativas a la votación, junto con dos copias del texto, incluido también el formato electrónico, y un informe sobre el trabajo realizado y las decisiones efectuadas. [44] La misma norma, a la luz de los Estatutos de las distintas Conferencias Episcopales, vale también para la traducción de nuevos textos que se incluyan en un libro litúrgico.

35. Cada vez que la Conferencia Episcopal considere útil hacer variaciones o correcciones en el libro litúrgico, o revisarlo para una nueva edición, es necesario seguir el procedimiento descrito en el número anterior.

36. El mismo procedimiento vale para la solicitud de *recognitio*.

— *La publicación del libro litúrgico*

37. Obtenida la *confirmatio* y la *recognitio* de la Sede Apostólica, el libro litúrgico se promulga mediante un decreto firmado por el Presidente y el Secretario de la Conferencia Episcopal. Esto vale también en el caso de un libro litúrgico traducido a una lengua de una única parte del país.

38. La impresión del libro litúrgico debe reproducir, en las páginas iniciales, los decretos en la lengua de promulgación por parte de la Sede Apostólica y de la Conferencia Episcopal, como el «concor-



dat cum originali» del Presidente de la Comisión Episcopal para la Liturgia o, en su defecto, del Presidente de dicha Conferencia, y el *imprimatur* según el derecho.[45]

39. La reimpresión del libro litúrgico incorporará las eventuales actualizaciones de los textos y las variaciones que hayan recibido previamente la debida *confirmatio* o *recognitio* de la Sede Apostólica; de ello se hará mención al inicio del libro.

40. El *copyright* de los libros y textos litúrgicos en las lenguas actuales pertenece a la Conferencia Episcopal. En caso de adoptar dichos textos por parte de otra Conferencia Episcopal, los derechos se regularán mediante un acuerdo escrito entre las Conferencias Episcopales interesadas.

### **Responsabilidad y competencia de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos**

41. A la luz del can. 838 §§ 2 y 3, con vistas a la edición de los libros litúrgicos en lenguas vernáculas, compete a la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos revisar (*recognoscere*) las adaptaciones, aprobadas según las normas de derecho por la Conferencia Episcopal, y confirmar (*confirmare*) las versiones de los textos, debidamente aprobadas por las Conferencias Episcopales.

#### *— La «recognitio»*

42. El proceso relativo a las adaptaciones no contempladas en los libros litúrgicos típicos requiere, tras su aprobación por parte de la Conferencia Episcopal, la *recognitio* de la Sede Apostólica, concedida por decreto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos. Al tratarse de elementos rituales y textos peculiares, la *recognitio* presupone su congruencia con el Rito Romano, con la finalidad de salvaguardar su unidad sustancial y, al mismo tiempo, su conformidad con la fe católica.[46]



43. La *recognitio* consiste, por tanto, en una revisión llevada a cabo por parte de la Sede Apostólica de lo aprobado por la Conferencia Episcopal para su territorio, y de la legitimidad del *iter* seguido, teniendo en cuenta los motivos marcados por la cultura,[47] la tradición de un país[48] y las necesidades pastorales. [49]

44. En cuanto a las adaptaciones «ad interim» o «ad experimentum», teniendo en cuenta los aspectos positivos y negativos aprendidos de la experiencia, la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos cuidará que se respeten los tiempos, los criterios y la evaluación de dichas adaptaciones, a fin de llegar a una definición estable de las mismas.

#### — La «*confirmatio*»

45. La «confirmatio» consiste en la ratificación dada por parte de la Sede Apostólica a la traducción de los textos bíblicos y litúrgicos, tras haber constatado la legitimidad del proceso de aprobación seguido por las Conferencias Episcopales para los diversos aspectos implicados, es decir, la adopción y extensión de una determinada lengua en la liturgia, los criterios de traducción, la integridad de los textos con respecto a los libros litúrgicos típicos, la correspondencia con los mismos, el cumplimiento de las opciones ya indicadas en los libros litúrgicos que competen a las Conferencias Episcopales.

46. En cuanto a los Leccionarios, la *confirmatio* consiste en verificar que las perícopas bíblicas y su aparato crítico correspondan a la normativa de los libros litúrgicos típicos del Rito Romano.

47. En cuanto a la traducción de las fórmulas sacramentales, según la normativa vigente, la *confirmatio* se concede tras la aprobación del Santo Padre.[50]

48. En caso de lagunas en la traducción o sea necesaria alguna aclaración acerca de textos relevantes (cf. *supra* n. 25) y de particulares fórmulas litúrgicas, como por ejemplo las plegarias de ordenación, dedicación, consagración, las fórmulas de exorcismo, los saludos



del sacerdote y las respuestas de los fieles, las aclamaciones inspiradas en las Sagradas Escrituras, las oraciones del sacerdote y las respuestas de los fieles, las aclamaciones inspiradas en la Sagrada Escritura y algunos términos peculiares que deben entenderse en la fe de la Iglesia,[51] la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos dialoga con la Conferencia Episcopal a fin de obtener una solución a la luz de sus respectivas competencias.

49. Cuando se trata de traducciones a una lengua común a varias Conferencias Episcopales, la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos dialoga con dichas Conferencias a fin de obtener una solución consensuada, al menos para las fórmulas sacramentales, las respuestas de los fieles y los textos doctrinal y pastoralmente relevantes.

### *Propios de Diócesis y Familias Religiosas*

50. Aunque el can. 838 no se refiere a los textos litúrgicos particulares de las Diócesis y Familias Religiosas, esta materia, relacionada con los libros litúrgicos, requiere una adaptación normativa. Es decir:

- a) tienen Calendario particular, Propio de las Misas y Liturgia de las Horas, así como Martirologio:[52] las Diócesis, los Institutos de vida consagrada, las Sociedades de vida apostólica y otros previstos por el derecho;
- b) para las Familias Religiosas se prevé también la adaptación del *Ordo Professionis Religiosae*[53] y otras celebraciones peculiares.

51. Las celebraciones propias se insertan en armonía con el Calendario Romano general. El calendario litúrgico diocesano tiene en cuenta los calendarios nacional y regional. Todos los Calendarios particulares, compuestos por la autoridad competente, deben ser aprobados por la Sede Apostólica.[54]

52. Por analogía con la norma del can. 838 § 2, la autoridad competente (el Obispo, el Superior o la Superiora General) es respon-



sable de la redacción del Calendario particular y del Propio,[55] y luego los presenta, en lengua latina o en una lengua vernácula, a la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos para su *recognitio*, en la medida en que se trata de textos nuevos; para los textos litúrgicos en honor de nuevos Beatos, se pide al menos la colecta en latín.[56]

En cuanto a los textos bíblicos para el Propio, se debe adoptar la versión de la Sagrada Escritura debidamente aprobada por la Conferencia Episcopal.

Con respecto a los demás textos litúrgicos, especialmente los eucológicos, los criterios de composición son los que rigen los actuales libros litúrgicos. Para la extensión y la tipología de los textos, el modelo, según el grado celebrativo, es el *Missale Romanum* y la *Liturgia Horarum*.

La disposición de los textos del Propio, incluido su aparato crítico, se inspira en las ediciones de los libros litúrgicos típicos y publicados en las lenguas actuales por las Conferencias Episcopales.

53. Tras el *iter* previsto para la revisión o composición del Calendario particular y del Propio, la autoridad competente solicitará la *recognitio* a la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos.

La solicitud debe ir acompañada de los textos a aprobar, presentados por duplicado y en formato electrónico, con un breve informe detallado de los trabajos realizados, incluyendo los motivos de los cambios o la inserción de celebraciones, a la luz del último Calendario y Propio aprobados y de la normativa vigente.

54. Los textos del Propio, en latín o en otra lengua, obtenida la *recognitio* mediante decreto de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, deben considerarse típicos; sus versiones en otras lenguas son presentadas por la autoridad competente a la misma Congregación para su *confirmatio*, acompañadas de un breve informe.



55. El Propio de las Misas y de la Liturgia de las Horas de las Diócesis y de quienes tengan derecho no constituye un libro litúrgico en sí mismo, ya que se añade al Misal Romano y a la Liturgia de las Horas, de los que depende para el ordinario y los Comunes.[57]

## II. VARIATIONES \*

\* Litteris rubris indicantur verba seu partes in libris liturgicos noviter inducta.

Uncis quadris cum punctis rubris [...] significantur verba seu phrases, quae e textibus librorum liturgicorum posthac omittenda sunt.

Punctis rubris sine uncis quadris ... significantur textus, qui in libris liturgicis manent immutati.

Notae in calce ad textus librorum liturgicorum servantur nisi aliter notetur vel in ipsis quaedam adiungenda vel delenda vel mutanda indicentur.

Novae notae in calce adducendae, donec aliter provideatur, indicantur numero notae praecedentis addito «bis» vel «ter» etc.

In omnibus libris liturgicis, ubi in notis aliqua referentia fit ad numeros *Institutionis generalis Missalis Romani*, necesse est eos concordare cum hodierna editione.

### IN MISSALE ROMANUM

#### IN INSTITUTIONEM GENERALEM MISSALIS ROMANI

##### Caput I

##### *De Celebrationis Eucharisticæ momento et dignitate*

**25.** Insuper in Missali suo loco aptationes quaedam innuuntur quæ, iuxta Constitutionem de sacra Liturgia, respective competunt aut Episcopo diocesano aut Conferentiæ Episcoporum<sup>35</sup> (cf. etiam infra, nn. 387, 388-393).



## Caput VI

*De iis quæ ad Missæ celebrationem requiruntur*

## De vasis sacris

**329.** De iudicio Conferentiæ Episcoporum [...] vasa sacra confici possunt etiam aliis ex materiis ...

## Caput IX

*De aptationibus quæ Episcopis eorumque Conferentiis competunt*

**389.** Ad Conferentias Episcoporum competit imprimis huius Missalis Romani editionem in probatis linguis vernaculis apparare atque approbare, ut, actis ab Apostolica Sede confirmatis, in regionibus ad quas pertinet adhibeatur.<sup>149</sup>

Missale Romanum sive in textu latino sive in versionibus vernaculis legitime approbatis integre edendum est.

**390.** Conferentiarum Episcoporum est aptationes definire et [...] in ipsum Missale introducere, quæ in hac Institutione generali et in Ordine Missæ indicantur, uti sunt:

- fidelium gestus et corporis habitus (cf. supra, n. 43);
- gestus venerationis erga altare et Evangeliarium (cf. supra, n. 273);
- [...]
- lectiones e Sacra Scriptura peculiaribus in adiunctis desumendæ (cf. supra, n. 362)

...

**391.** Iisdem Conferentiis spectat versionibus textuum biblicorum qui in Missæ celebratione adhibentur, peculiari cura attendere et approbare atque Lectionarium, ad normam Ordinis lectionum Missæ, a Sede Apostolica confirmatum edere.<sup>149bis</sup> ...

Nota 149bis: Cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 825 § 1; Missale Romanum, *Ordo lectionum Missæ*, editio typica altera 1981, Prænotanda, n. 111.



**397. ...**

Nostris vero temporibus identitas et expressio unitaria huius Ritus invenitur in editionibus typicis librorum liturgicorum ex auctoritate Summi Pontificis promulgatis et in libris liturgicis illis respondentibus, a Conferentiis Episcoporum pro suis dicionibus probatis atque a Sede Apostolica confirmatis et, si casus fert, ad normam iuris recognitis.<sup>160</sup>

Nota 160: [...] Cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 838 §§ 2 et 3.

## IN ORDINEM LECTIONUM MISSÆ

*Prænotanda*

**79.** In Missis in quibus tres lectiones proponuntur, id est dominicis et sollemnitatibus, hæ lectiones stricte adhibeantur.<sup>105</sup> [...]

Nota 105: [...] Cf. *Institutio generalis Missalis Romani*, n. 357.

Nota 106: delenda est [...]

**84. ...**

*b)* In sollemnitatibus calendariorum particularium tres lectiones proponantur, quarum prima e Vetere Testamento (tempore autem paschali ex Actibus Apostolorum vel Apocalypsi), altera vero ex Apostolo, tertia denique ex Evangelio [...].

Nota 109: delenda est [...]

**111.** Verbum Dei in coetu liturgico semper nuntiandum est vel e textibus Latinis a Sancta Sede paratis vel ex interpretationibus popularibus ad usum liturgicum a Conferentiis Episcopalibus probatis [...].<sup>119</sup>

Pericoparum autem biblicarum versio textui latino pro usu liturgico, ex Nova Vulgata sumpto, conformis sit oportet.<sup>119bis</sup> In vertendis textibus Sacræ Scripturæ, servatis principiis sane exegesis atque exquisitæ rationis litteratorum, diligenter attendendum est ad usum liturgicum, ad postulata communicationis oralis, proclamationis et cantus, præsertim pro Psalmis et Canticis biblicis.



Optandum vero est ut etiam hæ versiones quandam uniformitatem et stabilitatem pedetentim acquirant ita ut, saltem in præcipuis textibus, habeatur unica translatio approbata a pluribus Conferentiis Episcoporum in nationibus quibus eadem lingua utitur.<sup>119ter</sup>

Nota 119: [...] Cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 825 § 1.

Nota 119bis: Cf. Ioannes Paulus II, Const. Ap. *Scripturarum thesaurus*, diei 25 aprilis 1979: *Nova Vulgata Bibliorum Sacrorum*, Typis Polyglottis Vaticanis 1979.

Nota 119ter: Conc. Vat. II, Const. de sacra Liturgia *Sacrosanctum Concilium*, n. 36.

**112.** Lectionarium Missæ ex integro, Praenotandis non prætermissis, transferendum est, in omnibus suis partibus. Si Conferentia Episcopalis quasdam accommodationes afferre necessarium opportunumque duxerit, hæ post Apostolicæ Sedis recognitionem inducantur.<sup>120</sup>

Nota 120: [...] Cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 838 § 2.

## IN LIBROS PONTIFICALIS ROMANI

### IN ORDINEM CONFIRMATIONIS

#### *Prænotanda*

**17.** Episcoporum Conferentia considerabit num, attentis locorum et rerum adiunctis necnon ingenio et traditionibus populorum, opportunum sit:

convenienter aptare formulas, quibus promissiones et professiones baptismales renoventur, sive ad ipsum textum in Ordine Baptismi occurrentem attendendo, sive ipsas formulas accommodando, quo aptius confirmandorum conditioni respondeant, actis ab Apostolica Sede recognitis;

aliud modum inducere ad pacem per ministrum dandam post unctionem sive singulis sive omnibus simul confirmatis, actis ab Apostolica Sede recognitis.



## IN ORDINEM DEDICATIONIS ECCLESIAE ET ALTARIS

## Caput VII

*Ordo Benedictionis Calicis et Patenæ**Prænotanda*

**3.** Quilibet sacerdos calicem et patenam benedicere potest, dummodo secundum normas, quæ in Institutione generali Missalis Romani, nn. 328-332, indicantur, confecta sint.

## IN LIBROS SEU TITULOS RITUALIS ROMANI

*IN ORDINEM EXSEQUIARUM**Prænotanda**De aptationibus Conferentiarum Episcopaliū cura parandis*

**21.** Conferentiis Episcopalibus competit, vi Constitutionis de sacra Liturgia (art. 63b), in Ritualibus particularibus parare titulum, qui huic titulo Ritualis Romani respondeat, singularum tamen regionum necessitatibus accommodatum, ut, actis ab Apostolica Sede recognitis, in regionibus ad quas pertinet adhibeatur.

Qua in aptatione, Conferentiarum Episcopaliū erit:

1. Aptationes definire, intra limites in hoc titulo statutos.
2. Sedulo et prudenter considerare quid ex traditionibus ingenioque singulorum populorum opportune admitti possit, ideoque alias aptationes, quæ utiles vel necessariæ existimentur, Apostolicæ Sedi proponere [...] et, post ipsius recognitionem, introducere.
3. Propria autem Ritualium particularium iam exstantium elementa, si quæ habeantur, retinere, dummodo cum Constitutione de sacra Liturgia et necessitatibus hodiernis componi possint, vel ea aptare, actis ab Apostolica Sede recognitis.



4. Versiones textuum parare, ita ut ingenio variarum linguarum culturarumque vere sint accommodatæ, et eas approbare, actis ab Apostolica Sede confirmatis, additis, quotiescumque opportunum fuerit, melodiis cantui aptis.
5. Prænotanda, quæ in Rituali Romano habentur, aptare atque complere, ita ut ministri significationem rituum plene intelligant et effectu compleant, actis ab Apostolica Sede recognitis.
6. In editionibus librorum liturgicorum cura Conferentiarum Episcopaliū parandis, materiam ordinare modo qui ad usum pastoralement aptissimus videatur ita, tamen, ut de materia, quæ in hac editione typica continetur, nihil omittatur.

Si quæ vero rubricas vel textus adicere opportunum videatur, congruo signo vel caractere typographico distinguantur a rubricis et textibus Ritualis Romani.

**22.** In parandis Ritualibus particularibus de exsequiis, Conferentiarum Episcopaliū erit, actis ab Apostolica Sede confirmatis (cf. supra n. 21, 6) vel recognitis (cf. supra n. 21, 3 et 5):

...

## *IN ORDINEM BAPTISMI PARVULORUM*

### DE INITIATIONE CHRISTIANA

#### *Prænotanda generalia*

#### *IV. De aptationibus quæ Conferentiis Episcopalibus competunt*

**30.** Conferentiis Episcopalibus competit, vi Constitutionis de sacra Liturgia (art. 63b), in Ritualibus particularibus parare titulum, qui huic Ritualis Romani titulo respondeat, accommodatum singularum regionum necessitatibus, ut, actis ab Apostolica Sede recognitis, in regionibus ad quas pertinet adhibeatur.

Qua in re, Conferentiarum Episcopaliū erit:



1. Aptationes definire, de quibus in art. 39 Constitutionis de sacra Liturgia, actis ab Apostolica Sede recognitis.
  2. Sedulo et prudenter considerare quid ex traditionibus ingenioque singulorum populorum opportune admitti possit; ideoque alias aptationes, quæ utiles vel necessariæ existimantur, Apostolicæ Sedi proponere [...] et, post ipsius recognitionem, introducere.
  3. Propria autem Ritualium particularium iam exstantium elementa, si quæ habentur, retinere, dummodo cum Constitutione de sacra Liturgia et necessitatibus hodiernis componi queant, vel ea aptare, actis ab Apostolica Sede recognitis.
  4. Versiones textuum parare, ita ut ingenio variarum linguarum atque culturarum vere sint accommodatæ, necnon eas approbare, actis ab Apostolica Sede confirmatis. Addere possunt, quoties opportunum fuerit, melodias cantui aptas.
  5. Prænotanda, quæ in Rituali Romano habentur, aptare et complere, ita ut ministri significationem rituum plene intellegant et effectu compleant, actis ab Apostolica Sede recognitis.
  6. In editionibus librorum liturgicorum cura Conferentiarum Episcopaliū parandis, materiam ordinare modo qui ad usum pastorem aptissimus videatur.
- 31.** Attentis præsertim normis in nn. 37-40 et 65 Constitutionis de sacra Liturgia, in terris Missionum, Conferentiarum Episcopaliū est iudicare an elementa initiationis, quæ apud aliquos populos in usu esse reperiuntur, ritui Baptismatis christiani accommodari possint, et decernere an sint in eo admittenda, actis ab Apostolica Sede recognitis.
- 32.** Quando Rituale Romanum Baptismi plures exhibet formulas ad libitum, Ritualia particularia possunt alias formulas eiusdem generis adicere, actis ab Apostolica Sede recognitis.



*IN ORDINEM INITIATIONIS CHRISTIANÆ ADULTORUM**Prænotanda*

*IV. De aptationibus, quas Conferentiæ Episcopales, hoc Rituali Romano utentes, facere possunt*

**64.** Præter aptationes in Prænotandis generalibus (nn. 30-33) prævisas, Ordo initiationis adultorum alias accommodationes a Conferentiis Episcopalibus definiendas admittit, actis ab Apostolica Sede recognitis.

*IN ORDINEM CELEBRANDI MATRIMONIUM**Prænotanda*

*IV. De aptationibus Conferentiarum Episcoporum cura parandis*

**40.** Qua de re, Conferentiarum Episcoporum erit:

1. Aptationes definire, de quibus infra (nn. 41-44), actis ab Apostolica Sede recognitis.
2. Prænotanda, quæ in Rituali Romano habentur inde a n. 36 et sequentibus (De ritu adhibendo), si casus fert, aptare et complere ad participationem fidelium consciam et actuosam reddendam, actis ab Apostolica Sede recognitis.
3. Versiones textuum parare, ita ut indoli variorum sermonum atque ingenio diversarum culturarum vere accommodentur, necnon eas approbare, actis ab Apostolica Sede confirmatis. Possunt præterea addere, quoties opportunum fuerit, melodias cantui aptas.
4. In editionibus parandis, materiam ordinare modo qui ad usum pastorem aptior videatur.



*IN ORDINEM UNCTIONIS INFIRMORUM EORUMQUE PASTORALIS CURÆ**Prænotanda**IV. De aptationibus quæ Conferentiis Episcopalibus competunt*

**38.** Conferentiis Episcopalibus competit, vi Constitutionis de sacra Liturgia (art. 63b), in Ritualibus particularibus parare titulum qui huic Ritualis Romani titulo congruat, accommodatum singularum regionum necessitatibus, ut [...] in regionibus ad quas pertinet adhibeatur.

Qua in re, Conferentiarum Episcopalium erit:

- a) Aptationes definire, de quibus in art. 39 Constitutionis de sacra Liturgia, actis ab Apostolica Sede recognitis.
- b) Sedulo et prudenter considerare quid ex traditionibus ingenioque singulorum populorum opportune admitti possit; ideoque alias aptationes, quæ utiles vel necessariæ existimantur, Apostolicæ Sedi proponere [...] et, post ipsius recognitionem, introducere.
- c) Quædam propria Ritualium particularium circa infirmos iam exstantium elementa, si quæ habentur, retinere, dummodo cum Constitutione de sacra Liturgia et necessitatibus hodiernis componi queant, vel ea aptare, actis ab Apostolica Sede recognitis.
- d) Versiones textuum parare, ita ut indoli variorum sermonum atque ingenii culturarum vere accommodentur, necnon eas approbare, actis ab Apostolica Sede confirmatis. Præterea addere possunt, quoties opportunum fuerit, melodias cantui aptas.
- e) Prænotanda, quæ in Rituali Romano habentur, si casus fert, aptare et complere ad participationem fidelium consciam et actuosam reddendam, actis ab Apostolica Sede recognitis.
- f) In editionibus librorum liturgicorum cura Conferentiarum Episcopalium parandis, materiam ordinare modo qui ad usum pastoralementem aptissimus videatur.



**39.** Quando Rituale Romanum Baptismi plures exhibet formulas ad libitum, Ritualia particularia possunt alias formulas eiusdem generis adicere, actis ab Apostolica Sede recognitis.

### *IN ORDINEM PÆNITENTIÆ*

#### *Prænotanda*

#### *VI. De aptationibus Ritus ad varias regiones et adiuncta*

De aptationibus quas Conferentiæ Episcopales facere possunt

**38.** Conferentiis Episcopalibus competit, in Ritualibus particularibus apparandis, hunc Ordinem Pænitentiae accommodare singularum regionum necessitatibus, ut, actis ab Apostolica Sede confirmatis vel recognitis, in regionibus ad quas pertinent, adhibeantur. Qua in re Conferentiarum Episcopalium erit:

- a) Normas circa disciplinam sacramenti Pænitentiae statuere, in iis præsertim quæ ad ministerium sacerdotum et reservationem peccatorum spectant, actis ab Apostolica Sede recognitis.
- b) Normas pressius determinare quoad locum aptum ad ordinariam sacramenti Pænitentiae celebrationem et quoad signa pænitentiae a fidelibus exhibenda in absolute generali (cf. Supra n. 35), actis ab Apostolica Sede recognitis.
- c) Versiones textuum parare, quæ uniuscuiusque populi indoli et sermoni vere sint accommodatæ, atque eas approbare, actis ab Apostolica Sede confirmatis. Itemque novos textus componere pro precibus sive fidelium sive ministri, formula sacramentali integre servata, actis ab Apostolica Sede recognitis.



*IN DE SACRA COMMUNIONE ET DE CULTU MYSTERII  
EUCCHARISTICI EXTRA MISSAM*

*Prænotanda generalia*

*IV. De iis quæ Conferentiis Episcopalibus competunt*

**12.** Conferentiis Episcopalibus competit, in Ritualibus particularibus, ad normam Constitutionis de sacra Liturgia (n. 63b), hunc Ritualis Romani titulum accommodare singularum regionum necessitatibus, ut, actis ab Apostolica Sede recognitis, in regionibus ad quas pertinet adhibeatur.

Qua in re Conferentiarum Episcopalium erit:

- a) sedulo et prudenter considerare quænam elementa, si quæ habeantur, ex traditionibus populorum retineri aut admitti possint, dummodo cum spiritu sacræ Liturgiæ componi queant; ideoque aptationes, quæ utiles vel necessariæ existimantur, Apostolicæ Sedi proponere [...] et, post ipsius recognitionem, introducere.
- b) versiones textuum parare, ita ut indoli variorum sermonum atque ingenio culturarum vere accommodentur, necnon eas approbare, actis ab Apostolica Sede confirmatis. Alios textus, præsertim pro cantu, parare et approbare ad normam iuris.

*IN DE BENEDICTIONIBUS*

*Prænotanda generalia*

*V. De aptationibus quæ Conferentiis Episcoporum competunt*

**39.** Conferentiis Episcoporum competit, vi Constitutionis de Sacra Liturgia,<sup>34</sup> Rituale particulare exarare quod huic titulo Ritualis Romani respondeat, singularum tamen regionum necessitatibus accommodatum ut, actis ab Apostolica Sede recognitis vel confirmatis,<sup>35</sup> in regionibus ad quas pertinet adhibeatur.



Qua in re, Conferentiarum Episcoporum erit:

- a) Aptationes definire, iuxta principia in hoc libro statuta rituum tamen structura propria servata atque eas, post Apostolicæ Sedis recognitionem, introducere.
- b) Sedulo ac prudenter considerare quid ex traditionibus ingenioque singulorum populorum opportune admitti possit, ideoque alias aptationes, quæ utiles vel necessariæ existimentur, proponere et, post Apostolicæ Sedis recognitionem, introducere.<sup>36</sup>
- c) Proprias autem Ritualium particularium iam exstantium benedictiones si quæ habentur, vel antiqui Ritualis Romani et quæ adhuc in usu sint, retinere, dummodo cum mente Constitutionis de Sacra Liturgia, et principiis in hoc titulo expositis ac necessitatibus hodiernis componi queant; vel ea aptare et, post Apostolicæ Sedis recognitionem, introducere.
- d) In variis benedictionum Ordinibus, præsertim quando plures formulæ ad libitum eligendæ exhibentur, alias etiam formulas eiusdem generis præter eas quæ in Rituali Romano inveniuntur, adicere et, post Apostolicæ Sedis recognitionem, introducere.
- e) Prænotanda, sive generalia sive particularia uniuscuiusque Ordinis, quæ in hoc libro habentur, non solum integre vertere, sed, si casus ferat, complere, actis ab Apostolica Sede debite recognitis, ita ut ministri significationem rituum plenius intellegant ac fidelium participatio conscia et actuosa reddatur.
- f) Illas partes complere quæ in libro desiderantur, ut v. gr. alias lectiones præbere, quæ utiles esse possunt; cantus aptiores indicare.
- g) Versiones textuum parare, ita ut indoli variorum sermonum atque ingenio diversarum culturarum accommodentur, necnon eas approbare et ad confirmationem Apostolicæ Sedis præbere.
- h) In editionibus libri materiam ordinare modo qui ad usum pastoralement aptior videatur, partes libri separatim edere, præcipuis prænotandis semper præmissis, actis ab Apostolica Sede confirmatis.



*IN DE EXORCISMIS ET SUPPLICATIONIBUS QUIBUSDAM**Prænotanda**VI. De aptationibus quæ Conferentiis Episcoporum competunt*

**37.** Conferentiarum Episcoporum est:

- a) Versiones textuum parare integras et amussim fideles textui originali authentico apparare, approbare et confirmationi Apostolicæ Sedis præbere.
- b) Signa et gestus ipsius ritus, si hoc necessarium vel utile iudicatur, attenta cultura et genio ipsius populi, de consensu Sanctæ Sedis aptare, et actis recognitis in hunc Ritualis titulum introducere.

*IN MARTYROLOGIUM ROMANUM**Prænotanda**V. De Propriis Martyrologii*

**38.** Unicuique diœcesi, nationi vel familiæ religiosæ exarare licet Proprium Martyrologii seu Appendicem Martyrologii, in qua Sancti et Beati enuntientur in Calendario Proprio inscripti, qui a Martyrologio Romano absint vel diverso die celebrentur vel alio gradu celebrationis peragantur vel quorum elogium opportune aliquantulum amplificare visum est. Huiusmodi Proprium ad Congregationem de Cultu Divino et Disciplina Sacramentorum transmittatur ad recognitionem et [...] confirmationem obtinendam.

*VI. De aptationibus quæ Conferentiis Episcoporum competunt*

**41.** Convenit ut in Martyrologio edendo elogia cuiusvis diei, quæ totius nationis vel dicionis ex concessione Sanctæ Sedis censenda sunt propria, primo loco ponantur post elogia, quæ ad celebrationes pertinent in Calendario Generali inscriptas, et eisdem impriantur typis. Illa vero elogia, quæ regionis vel diœcesis sunt propria, in Appendice particulari locum semper habeant. Textus



autem cuiuscumque editionis Conferentiæ Episcoporum ad normam iuris approbandus est et Sedi Apostolicæ [...] præbendus ad confirmationem obtinendam. Quod valet, mutatis mutandis, pro quavis familia religiosa.

\* \* \*

El presente decreto general ejecutivo, preparado por la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos por mandato del Sumo Pontífice Francisco, ha sido aprobado por el mismo Sumo Pontífice, el cual ha ordenado su publicación.

Sin que obste nada en contrario.

En la sede de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, a 22 de octubre de 2021, memoria de san Juan Pablo II, papa.

+ Arthur Roche  
*Prefecto*

+ Vittorio Francesco Viola, O.F.M.  
*Arzobispo Secretario*

[1] Francisco, Litterae Apostolicæ Motu Proprio datae *Magnum Principium* quibus nonnulla in can. 838 Codicis Iuris Canonici immutantur: AAS 109 (2017) 967-970.

[2] Cf. *Magnum Principium*: AAS 109 (2017) 969: «Consequenter interpretari oportet sive art. 64 § 3 Constitutionis Apostolicæ *Pastor bonus* sive alias leges, praesertim in libris liturgicis contentas, circa eorum translationes».

[3] Cf. *Decretum: Notitiæ* 19 (1983) 540-541.

[4] Cf. Conc. Oecum. Vat. II, Const. de sacra Liturgia *Sacrosanctum Concilium*, n. 63b: AAS 56 (1964) 117; Consilium ad exsequendam Constitutionem de sacra Liturgia, *Declaratio circa interpretationes textuum liturgicorum* «ad interim» *paratas: Notitiae* 5 (1969) 68; Sacra Congregatio pro Sacramentis et Cultu Divino, Epistola ad Praesides Conferentiarum Episcopaliū de linguis vulgaribus in S. Liturgiam inducendis *Decem iam annos*, n. 3: *Notitiae* 12 (1976) 301-302.



- [5] Cf. *Sacrosanctum Concilium*, n. 36 § 1; *Codex Iuris Canonici*, can. 838 § 2.
- [6] Cf. *Sacrosanctum Concilium*, nn. 48 et 59; Conc. Oecum. Vat. II, Const. dogmatica de divina revelatione *Dei Verbum*, n. 8: AAS 58 (1966) 821; Sacra Congregatio Rituum, Instructio ad executionem Constitutionis de sacra Liturgia recte ordinandam *Inter Oecumenici*, n. 6: AAS 56 (1964) 878.
- [7] Cf. Secretaría de Estado, *Decreto*, 13 de mayo de 2005: AAS 97 (2005) 798-799.
- [8] Para las ediciones de textos litúrgicos, incluso parciales, para uso no litúrgico (estudio, subsidios) valen también las normas del *Codex Iuris Canonici*, can. 826 § 3.
- [9] Cf. Paulus VI, *Allocutio in aula Clementina habita iis qui operam dant liturgicis textibus in vulgares sermones convertendis, cum Romae Conventum agerent*, 10 novembris 1965: AAS 57 (1965) 968.
- [10] *Magnum Principium*: AAS 109 (2017) 969.
- [11] *Ibid.* 969.
- [12] *Ibid.* 968-969.
- [13] *Ibid.* 968.
- [14] Cf. Conc. Oecum. Vat. II, Const. dogmatica de Ecclesia *Lumen gentium*, n. 23: AAS 57 (1965) 27;  
*Codex Iuris Canonici*, can. 333 § 2.
- [15] Cf. Congregatio de Cultu Divino et Disciplina Sacramentorum, De liturgia romana et inculturatione. Instructio Quarta «ad executionem constitutionis Concilii Vaticani Secundi de Sacra Liturgia recte ordinandam» (ad Const. art. 37-40) *Varietates legitimae*, nn. 31-32: AAS 87 (1995) 300-301.
- [16] Cf. Paulus VI, Litterae Apostolicae Motu Proprio datae Normae universales de anno liturgico et novum Calendarium Romanum generale approbantur *Mysterii paschalis*: AAS 61 (1969) 222-226; Calendarium Romanum ex decreto Sacrosancti Oecumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli PP. VI promulgatum, Editio typica, 1969, *Normae universales de Anno liturgico et de Calendario*, nn. 48-55, pp. 17-19, e anche Missale Romanum ex decreto Sacrosancti Oecumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli PP. VI promulgatum Ioannis Pauli PP. II cura recognitum, Editio typica tertia, Typis Vaticanis 2008, pp. 99-100; Sacra Congregatio pro Cultu Divino, Instructio de Calendariis particularibus atque Officiorum et Missarum Propriis recognoscendis *Calendaria particularia*: AAS 62 (1970) 651-663.
- [17] Cf. *Varietates legitimae*, n. 64.
- [18] Cf. *ibid.*, nn. 30, 65.
- [19] Cf. *ibid.*, nn. 65-69.
- [20] Cf. *ibid.*, n. 28; *Decem iam annos*, n. 1.



[21] Por ejemplo, lecturas bíblicas, Salmos, cantos, elementos del ordinario de la Misa, fórmulas específicas de los distintos ritos.

[22] Cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 825 § 1; Missale Romanum ex decreto Sacrosancti Oecumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli PP. VI promulgatum, Ordo Lectionum Missae, Editio typica altera, Libreria Editrice Vaticana 1981, *Praenotanda*, n. 111; cf. *Institutio generalis Missalis Romani*, n. 391.

[23] Cf. *Sacrosanctum Concilium*, n. 24.

[24] Cf. Sacra Congregatio pro Cultu Divino, Instructio tertia ad Constitutionem de Sacra Liturgia recte exsequendam *Liturgicae instaurationes*, n. 2: AAS 62 (1970) 695-696; *Varietates legitimae*, nn. 23, 28, 53; *Institutio generalis Missalis Romani*, n. 391.

[25] Cf. *Sacrosanctum Concilium* 36 § 3; *Decem iam annos*, n. 1.

[26] Cf. Pontificia Commissio Decretis Concilii Vaticani II interpretandis, *Responsa ad proposita dubia I. De Conferentiis Episcopalibus*: AAS 60 (1968) 361-362; Ioannes Paulus II, Litterae Apostolicae Motu Proprio datae de theologica et iuridica natura Conferentiarum Episcoporum *Apostolos suos*, n. 15: AAS 90 (1998) 651.

[27] Cf. *Inter Oecumenici*, n. 40b.

[28] Cf. *Sacrosanctum Concilium*, n. 44.

[29] *Magnum Principium*: AAS 109 (2017) 968.

[30] *Institutio generalis Missalis Romani*, n. 392.

[31] Cf. Sacra Congregatio pro Cultu Divino, Litterae circulares de normis servandis quoad libros litúrgicos in vulgus edendos, illorum translatione in linguas hodiernas peracta *Dum toto terrarum*, n. 3: AAS 66 (1974) 99.

[32] *Magnum Principium*: AAS 109 (2017) 968.

[33] Cf. *Sacrosanctum Concilium*, n. 22, § 3; *Liturgicae instaurationes*, n. 3a.

[34] Cf. Sacra Congregatio pro Cultu Divino, Litterae circulares ad Conferentiarum Episcopaliū Praesides de Precibus eucharisticis *Eucharistiae participationem*: AAS 65 (1973) 340-347.

[35] El texto de las fórmulas sacramentales es presentado a la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos con una traducción palabra por palabra. En el caso de lenguas menos conocidas, el significado de cada palabra del texto en la lengua hablada debe traducirse en una de las lenguas más conocidas, es decir, francés, inglés, italiano, portugués, español, alemán, junto con un informe en el que se indican las razones lingüísticas y teológicas de las elecciones realizadas; tras el «nihil obstat» de la Congregación para la Doctrina de la Fe, son aprobadas por el Santo Padre (cf. *Dum toto terrarum*, n. 1; *Decem iam annos*, n. 5),

[36] Cf. Sacra Congregatio pro Cultu Divino, *De unica interpretatione populari textuum liturgicorum*: *Notitiae* 6 (1970) 84-85; *De unica interpretatione populari textuum liturgicorum*: *Notitiae* 9 (1973) 70-71.



[37] Cf. Sacra Congregatio pro Cultu Divino, *De unica interpretatione populari textuum liturgicorum: Notitiae* 6 (1970) 84-85.

[38] Cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 825 § 1; *Ordo lectionum Missae, Praenotanda*, n. 111.

[39] Por ejemplo, para el Leccionario de la Misa, la referencia es el *Ordo lectionum Missae*, con las indicaciones previstas en los *Praenotanda*, nn. 111-125, e «Lectiones biblicae pro celebrationibus post annum 1981 in *Calendarium Romanum Generale* insertis *Ordini lectionum Missae* adiciendae»: *Notitiae* 51 (2015) 349-360; para la *Liturgia Horarum* las indicaciones de la *Institutio generalis de Liturgia Horarum*, nn. 121-125, 136-158, además, *Notitiae* 7 (1971) 393-408; 12 (1976) 238-248; 324-333; 378-388; para el *Pontificale* y el *Rituale* cada *Ordo* indica los *Textus varii*.

[40] Cf. *Sacrosanctum Concilium*, nn. 36 § 4 e 63; *Codex Iuris Canonici*, can. 455 § 2.

[41] Cf. *Institutio generalis Missalis Romani*, nn. 48, 74, 87; *Institutio generalis de Liturgia Horarum*, n. 178.

[42] Cf. *Varietates legitimae*, nn. 53-70.

[43] Cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 455 § 2.

[44] Cf. *Inter Oecumenici*, n. 29.

[45] Cf. *Codex Iuris Canonici*, can. 826 § 2.

[46] Cf. *Sacrosanctum Concilium*, nn. 37-40; *Varietates legitimae*, n. 33.

[47] Cf. *Varietates legitimae*, nn. 28-30.

[48] Por ejemplo, celebraciones propias en el Calendario litúrgico (cf. *Normae universales de Anno liturgico et de Calendario*, n. 49); praxis rituales en el *Ordo Exsequiarum*, *Ordo celebrandi Matrimonium* y en el *Ordo Professionis Religiosae*.

[49] Por ejemplo, particulares misas votivas o para una determinada necesidad; selección de lecturas (*Institutio generalis Missalis Romani*, n. 362); ritos de bendición (*Rituale Romanum ex decreto Sacrosancti Oecumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Ioannis Pauli II promulgatum, De Benedictionibus*, Editio typica, Typis polyglottis Vaticanis 1984, *Praenotanda generalia*, n. 39d, p. 19).

[50] Cf. *supra* nota 35.

[51] Cf. *Magnum Principium*: AAS 109 (2017) 968: «quaedam peculiaria verba pendenda sunt etiam ex integra fide catholica, quia quaevis translatio textuum liturgicorum congruere debet cum sana doctrina».

[52] Cf. *Martyrologium Romanum ex decreto Sacrosancti Oecumenici Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Ioannis Pauli PP. II promulgatum*, Editio typica altera, Typis Vaticanis 2004, *Praenotanda*, n. 38, p. 20.

[53] Cf. *Ordo Professionis Religiosae ex decreto Sacrosancti Oecumenici Concilii Vaticani II instauratus auctoritate Pauli PP. VI promulgatus*, Editio typica, Typis Polyglottis Vaticanis 1975, *Praenotanda*, nn. 12-15, p. 10; y también el *Documentum*



III (Indications pour l'adaptation de l'«*Ordo Professionis Religiosae*»): *Notitiae* 6 (1970) 319-322.

[54] Cf. *Normae universales de Anno liturgico et de Calendario*, nn. 49 e 55.

[55] La materia está regulada por la Instrucción *Calendaria particularia* (24 de junio de 1970: cf. *supra* nota n. 16); cf. también Congregatio de Cultu Divino et Disciplina Sacramentorum, *Notificazione su alcuni aspetti dei lezionari ecclesiastici propri della «Liturgia Horarum»* (27 giugno 2002): *Notitiae* 38 (2002) 555-568.

[56] Cf. Congregatio de Cultu Divino et Disciplina Sacramentorum, *Notificatio de cultu Beatorum* (21 maggio 1999) n. 8: *Notitiae* 35 (1999) 445.

[57] La impresión del Propio de las Misas o de la Liturgia de las Horas no debe llevar, por tanto, el título de «Misal propio» y «Liturgia de las Horas propia».





